

# 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

## 1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Máster	Máster Universitario en Biblioteca Escolar y Promoción de la Lectura por la Universidad Autónoma de Barcelona y la Universidad de Barcelona	Nacional		Ver anexos. Apartado 1.

### LISTADO DE ESPECIALIDADES

No existen datos

RAMA	ISCED 1	ISCED 2
Ciencias Sociales y Jurídicas	Ciencias de la educación	Biblioteconomía, documentación y archivos

### NO HABILITA O ESTÁ VINCULADO CON PROFESIÓN REGULADA ALGUNA

### AGENCIA EVALUADORA

Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU)

### UNIVERSIDAD SOLICITANTE

Universidad Autónoma de Barcelona

### LISTADO DE UNIVERSIDADES

CÓDIGO	UNIVERSIDAD
022	Universidad Autónoma de Barcelona
004	Universidad de Barcelona

### LISTADO DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS

CÓDIGO	UNIVERSIDAD
No existen datos	

### LISTADO DE INSTITUCIONES PARTICIPANTES

No existen datos

## 1.2. DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS EN EL TÍTULO

CRÉDITOS TOTALES	CRÉDITOS DE COMPLEMENTOS FORMATIVOS	CRÉDITOS EN PRÁCTICAS EXTERNAS
60		9
CRÉDITOS OPTATIVOS	CRÉDITOS OBLIGATORIOS	CRÉDITOS TRABAJO FIN GRADO/MÁSTER
12	33	6

### LISTADO DE ESPECIALIDADES

ESPECIALIDAD	CRÉDITOS OPTATIVOS
No existen datos	

## 1.3. Universidad Autónoma de Barcelona

### 1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

#### LISTADO DE CENTROS

CÓDIGO	CENTRO
08048204	Facultad de Ciencias de la Educación (CERDANYOLA DEL VALLÈS)

### 1.3.2. Facultad de Ciencias de la Educación (CERDANYOLA DEL VALLÈS)

#### 1.3.2.1. Datos asociados al centro

#### TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO

PRESENCIAL	SEMIPRESENCIAL	VIRTUAL

No	Si	No
<b>PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS</b>		
<b>PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN</b>	<b>SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN</b>	
30	30	
<b>TIEMPO COMPLETO</b>		
	<b>ECTS MATRÍCULA MÍNIMA</b>	<b>ECTS MATRÍCULA MÁXIMA</b>
<b>PRIMER AÑO</b>	60.0	60.0
<b>RESTO DE AÑOS</b>	0.0	0.0
<b>TIEMPO PARCIAL</b>		
	<b>ECTS MATRÍCULA MÍNIMA</b>	<b>ECTS MATRÍCULA MÁXIMA</b>
<b>PRIMER AÑO</b>	30.0	42.0
<b>RESTO DE AÑOS</b>	30.0	42.0
<b>NORMAS DE PERMANENCIA</b>		
<a href="http://www.uab.es/informacion-academica/mastersoficiales-doctorado">http://www.uab.es/informacion-academica/mastersoficiales-doctorado</a>		
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
No	Si	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	

### 1.3. Universidad de Barcelona

#### 1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

<b>LISTADO DE CENTROS</b>	
<b>CÓDIGO</b>	<b>CENTRO</b>
08070477	Facultad de Biblioteconomía y Documentación (BARCELONA)

#### 1.3.2. Facultad de Biblioteconomía y Documentación (BARCELONA)

##### 1.3.2.1. Datos asociados al centro

<b>TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO</b>		
<b>PRESENCIAL</b>	<b>SEMIPRESENCIAL</b>	<b>VIRTUAL</b>
No	Si	No
<b>PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS</b>		
<b>PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN</b>	<b>SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN</b>	
0	0	
<b>TIEMPO COMPLETO</b>		
	<b>ECTS MATRÍCULA MÍNIMA</b>	<b>ECTS MATRÍCULA MÁXIMA</b>
<b>PRIMER AÑO</b>	60.0	60.0
<b>RESTO DE AÑOS</b>	0.0	0.0
<b>TIEMPO PARCIAL</b>		
	<b>ECTS MATRÍCULA MÍNIMA</b>	<b>ECTS MATRÍCULA MÁXIMA</b>

<b>PRIMER AÑO</b>	30.0	42.0
<b>RESTO DE AÑOS</b>	30.0	42.0
<b>NORMAS DE PERMANENCIA</b>		
<a href="http://www.uab.es/informacion-academica/mastersoficiales-doctorado">http://www.uab.es/informacion-academica/mastersoficiales-doctorado</a>		
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
No	Si	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	

## 2. JUSTIFICACIÓN, ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROCEDIMIENTOS

Ver anexos, apartado 2.

### 3. COMPETENCIAS

3.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
<b>BÁSICAS</b>
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan, a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
<b>GENERALES</b>
GT1 - Desarrollar estrategias de cooperación para el trabajo en equipo.
GT2 - Incorporar las TIC para aprender, comunicar y compartir en contextos educativos.
GT3 - Desarrollar habilidades de comunicación y de relación interpersonal para gestionar los proyectos entre los diversos integrantes de la comunidad educativa.
GT4 - Desarrollar valores profesionales que incluyan la ética en la práctica profesional.
<b>3.2 COMPETENCIAS TRANSVERSALES</b>
No existen datos
<b>3.3 COMPETENCIAS ESPECÍFICAS</b>
E1 - Contextualizar la actividad profesional en las prácticas y hábitos lectores de las sociedades actuales, así como en los procesos de aprendizajes escolares.
E2 - Detectar las necesidades en relación con la lectura y la información en contextos escolares y sociales.
E3 - Diseñar, planificar y evaluar proyectos de biblioteca, de planes de lectura de centro y de promoción social de la lectura adecuados al contexto.
E4 - Dominar los procesos de tratamiento de la información y organización de los recursos impresos y electrónicos de la biblioteca.
E5 - Gestionar la colección, los recursos y los servicios de la biblioteca.
E6 - Detectar, valorar y seleccionar los recursos de ficción y no ficción adecuados a los distintos tipos de destinatarios de la intervención educativa o de promoción.
E7 - Relacionar y difundir las actividades culturales y de lectura, tanto de los proyectos propios, como del contexto social, a través de los instrumentos adecuados.
E8 - Aplicar en un marco real los contenidos y habilidades adquiridos en el desarrollo del currículo y familiarizarse con las funciones y tareas de un contexto laboral.
E09 - Desarrollar estrategias de innovación, creatividad y emprendimiento en el ámbito de la biblioteca escolar y el fomento de la lectura.
E10 - Dominar y aplicar las TIC en los procesos de gestión y difusión en un contexto de biblioteca 2.0.

### 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO
Ver anexos. Apartado 3.
4.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN
<b>Acceso:</b>

Para acceder al máster será necesario estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior perteneciente a otro Estado integrante del Espacio Europeo de Educación Superior o de terceros países, que faculte en el mismo para el acceso a enseñanzas de máster.

### **Admisión**

Los requisitos de admisión son los siguientes:

Preferentemente diplomados, licenciados y graduados en Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Social, Psicopedagogía, Pedagogía, Biblioteconomía y documentación y también graduados y licenciados de las ramas de conocimiento de Humanidades. También pueden acceder otros titulados, siempre que su trayectoria de formación o experiencia profesional resulte próxima a los contenidos del máster.

La admisión la resuelve el rector según el acuerdo de la Comisión de Máster del Centro. Esta comisión está formada por:

- La vicedecana, los coordinadores de los másteres oficiales de la Facultad,
- Los directores de los departamentos de la Facultad,
- Dos representantes de las unidades departamentales,
- Dos profesores vinculados a los estudios de máster,
- Dos coordinadores de los másteres propios y postgrados adscritos a la Facultad,
- El/La Gestor/a Académico/a
- Un 30% de estudiantes equivalente a los miembros de la Comisión.

### **Criterios de selección**

En el caso que el número de inscritos supere el de plazas ofrecidas, la adjudicación de plazas se hará de acuerdo a los siguientes criterios de prelación:

35% Expediente académico

25% Acreditación documental de títulos y cursos de formación permanente en los ámbitos de educación o biblioteconomía y documentación

25% Acreditación documental de experiencia docente en el sistema educativo no universitario, en bibliotecas públicas o en actividades y planes de promoción de la lectura de las administraciones públicas o entidades privadas reconocidas.

15%: Entrevista personal sobre motivación y actitudes

### **Complementos de formación**

No se prevén complementos de formación.

## **4.3 APOYO A ESTUDIANTES**

### **A. Específicos del máster**

Sesión inaugural de bienvenida con presentación de todos los profesores y de los objetivos de aprendizaje de cada módulo. Presentación práctica de la plataforma del campus virtual de la UAB. Entrega de horarios, mapas de situación de las facultades y aulas del campus de la UAB y de la UB donde se realizan los módulos y correos de contacto con los coordinadores del máster. Tutoría sobre las ayudas lingüísticas a los alumnos no catalanoparlantes y de acomodación a los alumnos de países extranjeros. Entrevista personal con cada alumno para acordar su centro de prácticas, tiempo y horario de realización.

### **B. Proceso de acogida al estudiante de la UAB**

La UAB realiza un amplio proceso de acogida al estudiante de nuevo acceso, con diferentes acciones que empiezan en el mes de marzo y finalizan en octubre con el inicio de las clases. De este proceso de acogida a los nuevos estudiantes de másteres oficiales de la UAB destacan las siguientes actuaciones:

- Carta de bienvenida a los estudiantes seleccionados para los másteres universitarios. Se envía por correo electrónico y/o carta postal el documento de aceptación al máster universitario, información complementaria para realizar la matriculación, así como indicaciones sobre el proceso de llegada para los estudiantes internacionales.

- Facilitar a los estudiantes seleccionados una página web específica de información de acceso a la Universidad (admisión, reserva de plaza y matrícula).

En este apartado, los estudiantes disponen de toda la información y documentación necesaria para realizar los trámites previos a la matrícula, así como de los contactos necesarios para realizar los procesos. El enlace web se envía por correo electrónico a todos los estudiantes seleccionados.

- Tutorías previas: en cada facultad se organizan sesiones de orientación personalizada a los nuevos estudiantes con el objetivo de acompañarles en el proceso de matriculación. Tienen un carácter eminentemente práctico y se realizan antes de la matriculación.

Los responsables de las tutorías de los nuevos estudiantes son los coordinadores del máster. Una vez finalizadas las tutorías, los estudiantes ya pueden realizar el proceso administrativo de matriculación.

- Proceso de acogida para estudiantes internacionales: se recomienda a todos los estudiantes internacionales que acudan a la oficina de estudiantes internacionales para recibir el apoyo necesario para resolver todos los aspectos prácticos y funcionales que acompañarán su nueva etapa académica, tanto en lo que se refiere al desarrollo de sus estudios como sobre el resto de actividades culturales y formativas que ofrece la Universidad (bibliotecas, salas de estudio, servicios, etc.).

### **C. Servicios de atención y orientación de la UAB**

La Universitat Autònoma de Barcelona cuenta con los siguientes servicios de atención y orientación a los estudiantes:

#### 1. Web de la UAB

Engloba toda la información de interés para la comunidad universitaria, ofreciendo varias posibilidades de navegación: temática, siguiendo las principales actividades que se llevan a cabo en la Universidad (estudiar, investigar y vivir) o por perfiles (cada colectivo universitario cuenta con un portal adaptado a sus necesidades).

- En el portal de Estudiantes se recoge la información referente a la actualidad universitaria, los estudios, los trámites académicos más habituales en la carrera universitaria, la organización de la Universidad y los servicios que están a disposición de los estudiantes.

- La Intranet de los estudiantes es un recurso clave en el estudio, la obtención de información y la gestión de los procesos. La personalización de los contenidos y el acceso directo a muchas aplicaciones son algunas de las principales ventajas que ofrece. La Intranet es accesible a través del portal externo de Estudiantes y está estructurada con los siguientes apartados: portada, recursos para el estudio, lenguas, becas, buscar trabajo, participar y gestiones.

#### 2. Oficinas de información al estudiante

- Punt d'Informació (INFO UAB)

Ubicado en la plaza Cívica, ofrece orientación personalizada en todas las consultas de cualquier cuestión relacionada con la vida académica, como los estudios, los servicios de la Universidad, las becas, los transportes, etc. Su horario de atención es de lunes a viernes, de 9'30 a 19h.

- International Welcome Point (IWP)

Ubicado en la plaza Cívica, ofrece información a estudiantes, a profesores y al personal de administración y servicios provenientes de otros países.

En el IWP los estudiantes podrán resolver cualquier duda sobre cuestiones académicas, obtener la tarjeta de estudiante de la UAB, conocer las actividades que se llevan a cabo en el campus, informarse sobre las becas disponibles, recibir atención personalizada para encontrar alojamiento, preguntar sobre los servicios de la Universidad e informarse sobre los cursos de idiomas. El centro está abierto todo el día, de 9.30 a 19h (de 9 a 14h. en agosto).

#### 3. Servicios de apoyo

- Edificio de Estudiantes (ETC...)

Espacio de encuentro, creación, producción y participación. Por medio de diferentes programas, se ocupa de gestionar la dinamización cultural del campus, fomentar la participación de los colectivos y ofrecer asesoramiento psicopedagógico.

- Programas de Asesores de Estudiantes (PAE)

Los Estudiantes Asesores dan a conocer la UAB a los estudiantes de primer curso, informándoles sobre la vida en el campus, los trámites burocráticos, el funcionamiento de su centro, los ritmos y técnicas de estudio de las asignaturas que cursan y, en definitiva, de todo lo que sea fundamental para su integración en la Universidad.

- Unidad de Asesoramiento Psicopedagógico (UAP)

Servicio que atiende las necesidades de aprendizaje y orientación del estudiante en los ámbitos educativo, social, vocacional y profesional.

#### 4.4 SISTEMA DE TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

##### Reconocimiento de Créditos Cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias

MÍNIMO	MÁXIMO
0	0

##### Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios

MÍNIMO	MÁXIMO
0	9

##### Adjuntar Título Propio

Ver anexos. Apartado 4.

##### Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional

MÍNIMO	MÁXIMO
0	9

### NORMATIVA DE TRANSFERENCIA Y DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS APROBADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DEL 26 DE ENERO DE 2011

#### Índice

#### Preámbulo

#### Capítulo I. Disposiciones generales

#### Capítulo II. De la transferencia de créditos

#### Capítulo III. Del reconocimiento de créditos

- Sección 1ª. Del reconocimiento de créditos obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales
- Sección 2ª. Del reconocimiento de créditos cursados en otras enseñanzas superiores oficiales, en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos, y de la experiencia laboral y profesional acreditada
- Sección 3ª. Del reconocimiento de créditos en los estudios de grado cursados en actividades no programadas en el plan de estudios
- Subsección 1ª. Del reconocimiento en los estudios de grado por la formación en terceras lenguas
- Subsección 2ª. Del reconocimiento en los estudios de grado por actividades universitarias culturales, deportivas, de solidaridad y de cooperación

#### Capítulo IV. De la adaptación de estudios por extinción de los estudios legislados según ordenamientos educativos anteriores

#### Capítulo V. Del reconocimiento de estudios finalizados según ordenamientos anteriores o de la retitulación

#### Disposición final. Entrada en vigor

#### Anexos

#### **Preámbulo**

Con la entrada en vigor del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, que establece la ordenación de las enseñanzas universitarias de conformidad con el espacio europeo de educación superior, se establecieron los mecanismos para poder iniciar la transformación de los estudios universitarios españoles en el proceso de convergencia con el espacio europeo de educación superior.

En este contexto, uno de los ejes fundamentales en que se vertebra la reforma del sistema universitario es el reconocimiento y la transferencia de créditos, herramientas que posibilitan la movilidad de estudiantes tanto dentro como fuera del Estado. Por este motivo, el mencionado real decreto instaba a las universidades a elaborar y hacer pública su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos, bajo los criterios generales que se establecían.

La Comisión de Asuntos Académicos, delegada del Consejo de Gobierno de la UAB, aprobó el 15 de julio de 2008 la Normativa de reconocimiento y de transferencia de créditos de la UAB, que regula el reconocimiento y la transferencia de créditos en nuestra Universidad. Esta normativa también regula otros aspectos relacionados con la movilidad, como los procedimientos de reconocimiento y de adaptación entre los estudios de primer y/o segundo ciclo organizados de acuerdo con ordenamientos anteriores y los nuevos estudios de grado que los sustituyen, el reconocimiento académico por haber cursado determinados ciclos formativos de grado superior (CFGS) o el reconocimiento de la formación alcanzada en estancias en otras universidades (formación en el marco de la movilidad).

Desde el momento en que se aprobó, el texto normativo ha sido modificado en dos ocasiones: la primera, el 28 de julio de 2009, cuando se redefinieron los criterios de adaptación a los grados de los expedientes académicos estructurados según anteriores ordenamientos jurídicos; y la segunda, el 30 de septiembre de 2010, cuando se incorporó un nuevo capítulo para regular el reconocimiento académico de actividades universitarias culturales, deportivas, de solidaridad y de cooperación en los estudios de grado.

Después de dos cursos académicos de implantación de esta normativa, la experiencia acumulada en la aplicación de los criterios y de los procedimientos que se regulan y la publicación del Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, ponen de manifiesto la necesidad de revisar el texto en profundidad.

En este sentido, el presente texto normativo tiene como objetivos principales: a) introducir los ajustes necesarios con el fin de garantizar eficacia y fluidez en los criterios y los procedimientos establecidos por la anterior Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos; b) incorporar la posibilidad del reconocimiento académico por la formación en terceras lenguas en los estudios de grado; y c) actualizar y adaptar el texto de acuerdo con la normativa vigente, con el fin de garantizar el cumplimiento de los cambios normativos introducidos por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1391/2007, de 29 de octubre.

La adecuación de la presente normativa al actual marco legal se ha llevado a cabo mediante la introducción de los siguientes aspectos: a) el reconocimiento de créditos obtenidos en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos no oficiales; b) el reconocimiento de la experiencia laboral y profesional relacionada con las competencias inherentes al título; c) la imposibilidad de reconocer los créditos correspondientes a los trabajos de fin de grado y máster; y d) la posibilidad de reconocer los créditos procedentes de títulos propios que hayan sido objeto de extinción y sustitución por un título oficial.



Por todo eso, hay que modificar la Normativa de reconocimiento y de transferencia de créditos, aprobada por la Comisión de Asuntos Académicos de la UAB el 15 de julio de 2008 y modificada el 28 de julio de 2009 y el 30 de septiembre de 2010, en las terms siguientes:

**Artículo único. Modificación de la Normativa de transferencia y de reconocimiento de créditos, aprobada por la Comisión de Asuntos Académicos de la UAB el 15 de julio de 2008 y modificada el 28 de julio de 2009 y el 30 de septiembre de 2010.**

## **Capítulo I**

### **Disposiciones generales**

#### Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación de la normativa

1. Este texto normativo tiene por objeto regular la transferencia y el reconocimiento de créditos que se imparten en la UAB para la obtención de títulos oficiales de grado o máster, estructurados de acuerdo con el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.
2. Las normas contenidas en esta normativa se aplican a los créditos obtenidos previamente en el marco de unas enseñanzas universitarias oficiales, de unas enseñanzas universitarias propias, de otras enseñanzas superiores, o en determinadas actividades no programadas en los planes de estudios.
3. Las enseñanzas superadas en instituciones que no pertenecen al espacio europeo de educación superior requieren que la Universidad verifique que se acredita un nivel de formación equivalente a los correspondientes estudios universitarios españoles.

#### Artículo 2. Efectos académicos

Todos los créditos obtenidos por el estudiante en enseñanzas oficiales en cualquier universidad –los transferidos, los reconocidos, los adaptados o los matriculados y superados en los estudios para la obtención del título correspondiente– se incluyen en el expediente académico y quedan reflejados en el Suplemento Europeo del Título.

#### Artículo 3. Efectos económicos

El reconocimiento, la transferencia y la adaptación de créditos objeto de esta normativa comportan los efectos económicos que fija anualmente el decreto de precios de los servicios académicos de las universidades públicas de Cataluña.

## **Capítulo II**

### **De la transferencia de créditos**

#### Artículo 4. Concepto

1. La transferencia de créditos es la incorporación en el expediente académico en curso del alumno de los créditos obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales cursadas con anterioridad y que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.
2. Los créditos objeto de transferencia no tienen ningún efecto en el cómputo de créditos para la obtención del título y quedan reflejados únicamente a efectos informativos.

#### Artículo 5. Créditos objeto de transferencia

1. Son objeto de transferencia al expediente académico de las enseñanzas oficiales en curso la totalidad de créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad que no hayan conducido a la obtención de un título oficial del mismo nivel.
2. La transferencia de créditos no se puede llevar a cabo si el expediente académico anterior está abierto.

#### Artículo 6. Solicitud

1. La estudiante tiene que solicitar la transferencia de créditos, en los plazos establecidos en el calendario académico administrativo, al decanato o a la dirección del centro, acompañada de la documentación que se relaciona en el anexo I de esta normativa.
2. El decanato o la dirección de centro es el órgano responsable de resolver las solicitudes.
3. En el caso de estudiantes de otra universidad del territorio español, además de la documentación anterior, la solicitud tiene que ir acompañada del justificante de traslado de la universidad de origen, a fin de que esta institución envíe la correspondiente certificación académica oficial.

#### Artículo 7. Procedimiento

1. El procedimiento para la resolución de las solicitudes de transferencia de créditos se especifica en el anexo I de esta normativa.
2. En el caso de universidades del territorio español, la información incorporada en el nuevo expediente tiene que ser contrastada con los datos del certificado académico oficial.
3. La comisión delegada del Consejo de Gobierno con competencias sobre ordenación académica es responsable de cualquier aspecto relativo al procedimiento.

### **Capítulo III**

#### **Del reconocimiento de créditos**

##### Artículo 8. Concepto

Se entiende por reconocimiento, a efectos del cómputo de créditos para la obtención de un título oficial, la aceptación por parte de la UAB de los créditos obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales superadas con anterioridad, en otras enseñanzas superiores oficiales, en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos, y en actividades universitarias no programadas en el plan de estudios en curso. También se podrán reconocer créditos mediante la experiencia laboral y profesional acreditada.

##### Artículo 9. Solicitud de reconocimiento

1. El estudiante tiene que solicitar el reconocimiento de créditos, en los plazos establecidos en el calendario académico administrativo, al decanato o a la dirección del centro, acompañada de la documentación que se relaciona en el anexo I de esta normativa.
2. El decanato o la dirección de centro es el órgano responsable de resolver las solicitudes.
3. La solicitud de reconocimiento incluye toda la formación previa superada por la persona interesada.
4. Se pueden presentar con posterioridad nuevas solicitudes de reconocimiento de créditos siempre que se justifique la superación de nuevos contenidos formativos no aportados en solicitudes anteriores.
5. Para tramitar una solicitud de reconocimiento es necesario que la persona interesada haya sido admitida en un centro y en la titulación determinada, excepto en el supuesto de acceso a la universidad por cambio de estudios.

##### Artículo 10. Resolución y procedimiento

1. Tanto la propuesta como la resolución de reconocimiento tienen que especificar los módulos o asignaturas considerados *reconocidos*, de los que el estudiante queda eximido de cursar.
2. El procedimiento para la resolución de las solicitudes de reconocimiento de créditos se especifica en el anexo I de esta normativa.
3. La comisión delegada del Consejo de Gobierno con competencias sobre ordenación académica es responsable de cualquier aspecto relativo al procedimiento.

#### ***Sección 1ª. Del reconocimiento de créditos obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales***

#### Artículo 11. Créditos objeto de reconocimiento

1. Son objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales cursadas con anterioridad.
2. También es objeto de reconocimiento, hasta un máximo de 30 créditos, la formación alcanzada durante la estancia en otra universidad que no tenga correspondencia con los contenidos y las competencias del plan de estudios en curso (formación en el marco de la movilidad). Los créditos reconocidos computan en el expediente como créditos optativos de la titulación.

#### Artículo 12. Efectos académicos

Los créditos reconocidos se incorporan en el expediente con la calificación obtenida originalmente, y se tienen en cuenta en el cálculo de la baremación del nuevo expediente académico.

#### Artículo 13. Criterios para la resolución de las solicitudes de reconocimiento

1. La formación previa alcanzada en la universidad de origen es reconocida teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y los conocimientos asociados al conjunto de los créditos superados y los previstos en el plan de estudios de las nuevas enseñanzas.
2. El estudio del expediente previo del alumno se hace de manera global y se resuelve teniendo en cuenta que el reconocimiento de créditos sólo se puede aplicar a asignaturas o módulos completos, definidos como tales en el plan de estudios correspondiente.
3. El reconocimiento se realiza a partir de las asignaturas o los módulos cursados originalmente y no de las asignaturas o los módulos convalidados, adaptados o reconocidos previamente, y se conserva la calificación obtenida en los estudios anteriores.
4. No se reconoce en ningún caso el trabajo de fin de estudios.
5. El reconocimiento de créditos en las enseñanzas universitarias oficiales de máster se ajusta a las normas y a los procedimientos previstos para las enseñanzas oficiales de grado, con excepción de los criterios para el reconocimiento de la formación básica de los estudios de grado que se detallan a continuación.

#### Artículo 14. Criterios para el reconocimiento de la formación básica de los estudios de grado

1. Además de lo que se establece en el artículo anterior, el reconocimiento de créditos referentes a la formación básica de las enseñanzas de grado tiene que respetar los criterios que se detallan a continuación.
2. Son objeto de reconocimiento los créditos superados en aquellas materias de formación básica pertenecientes a la rama de conocimiento de las enseñanzas a las que se ha accedido.
3. Cuando las enseñanzas a las que se ha accedido pertenecen a la misma rama de conocimiento de los estudios previos, se reconocen al menos 36 créditos correspondientes a materias de formación básica de la rama mencionada.
4. Cuando la formación básica superada en los estudios de origen no esté en concordancia con las competencias y los conocimientos asociados a las materias de las nuevas enseñanzas, el centro puede considerar reconocer otros créditos de la titulación.

#### Artículo 15. Calificación de las asignaturas y de los módulos reconocidos

La calificación de las asignaturas y de los módulos reconocidos se hará de acuerdo con el procedimiento establecido en el anexo II.

#### Artículo 16. Renuncia de las solicitudes de reconocimiento

El estudiante puede renunciar a una parte o a la totalidad del reconocimiento de créditos en caso de que prefiera cursar las asignaturas o los módulos correspondientes. Una vez llevado a cabo el pago de los créditos reconocidos no se puede renunciar al reconocimiento en ningún caso.

***Sección 2ª. Del reconocimiento de créditos cursados en otras enseñanzas superiores oficiales, en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos, y de la experiencia laboral y profesional acreditada***

**Artículo 17. Créditos objeto de reconocimiento obtenidos en enseñanzas no oficiales y experiencia laboral y profesional**

1. Pueden ser objeto de reconocimiento académico los créditos obtenidos en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos no oficiales, así como los obtenidos en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos a los que se refiere el artículo 34.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades.

2. También puede ser objeto de reconocimiento la experiencia laboral y profesional acreditada, siempre que esté relacionada con las competencias inherentes al título.

La actividad profesional se puede reconocer siempre que se cumplan los requisitos siguientes:

i) Informe favorable del tutor.

ii) Valoración de la acreditación de la empresa que describa las tareas llevadas a cabo, certificación de vida laboral de la persona interesada y memoria justificativa en la que se expongan las competencias alcanzadas mediante la actividad laboral.

iii) Prueba de evaluación adicional cuando lo solicite el tutor.

Los créditos reconocidos en concepto de experiencia laboral computan en el nuevo expediente como prácticas de la titulación.

3. El número de créditos que se pueden reconocer por las actividades recogidas en este artículo no puede ser superior, en su conjunto, al 15 % del total de créditos del plan de estudios.

**Artículo 18. Efectos académicos**

1. Los créditos reconocidos se incorporan en el expediente del estudiante con la calificación de «apto/a», y especificando que han sido *reconocidos*.

2. Los créditos reconocidos no se tienen en cuenta a efectos del cómputo de la media del expediente académico del estudiante.

***Sección 3ª. Del reconocimiento de créditos en los estudios de grado cursados en actividades no programadas en el plan de estudios***

**Artículo 19. Créditos objeto de reconocimiento obtenidos en estudios de grado por actividades no programadas en el plan de estudios**

1. Son objeto de reconocimiento académico los créditos obtenidos por participar en las actividades no programadas en el marco del plan de estudios y que se recogen a continuación:

a) La , hasta un máximo de 12 créditos, en los términos que se regulan en la subsección 1ª de este capítulo.

b) Las actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, hasta un máximo de 6 créditos, en los términos que se regulan en la subsección 2ª de este capítulo.

2. Pueden ser reconocidos, hasta un máximo de 60, los créditos obtenidos en otras enseñanzas superiores oficiales, ciclos formativos de grado superior u otras enseñanzas equivalentes, siempre que

la universidad haya establecido un marco en el que se concreten las condiciones, en virtud del Acuerdo de la Comisión de Acceso y Asuntos Estudiantiles del Consejo Interuniversitario de Cataluña, de 16 de octubre de 2008, sobre el procedimiento de convalidación de créditos entre ciclos formativos de grado superior y titulaciones universitarias de grado.

#### Artículo 20. Efectos académicos

1. Los créditos reconocidos se incorporan en el expediente del estudiante con la calificación de «apto/a», y especificando que han sido *reconocidos*.
2. Los créditos reconocidos no se tienen en cuenta a efectos del cómputo de la media del expediente académico del estudiante.

#### ***Subsección 1ª. Del reconocimiento en los estudios de grado por la formación en terceras lenguas***

#### Artículo 21. Modalidades formativas objeto de reconocimiento por la mejora en el nivel de conocimiento, de dominio y de uso de terceras lenguas

1. Los estudiantes de la UAB pueden obtener reconocimiento académico adicional por la superación de asignaturas impartidas en una tercera lengua, preferentemente en inglés, incluidas en los planes de estudios de las titulaciones de la UAB, con excepción de las asignaturas de titulaciones orientadas a la formación lingüística en estas lenguas extranjeras.
2. Asimismo los estudiantes pueden obtener reconocimiento académico por las actividades formativas en una tercera lengua, siempre que no pertenezcan a titulaciones orientadas a la formación en esa misma lengua. Las actividades formativas pueden ser:
  - a. Cursos de idiomas superados en el Servicio de Lenguas de la UAB.
  - b. Cursos de idiomas superados en las instituciones que se relacionan en el anexo III de esta normativa, siempre que se acredite la superación de un nivel entero en la escala de niveles del *Marco Europeo Común de Referencia* (MECR).
  - c. Cursos de idiomas superados en otras instituciones, siempre que sean validados por el Servicio de Lenguas de la UAB.
  - d. Superación de las pruebas de dominio de una tercera lengua organizadas por el Servicio de Lenguas de la UAB.
  - e. Realización de una estancia en una universidad extranjera, dentro de un programa de movilidad, para cursar un mínimo de 30 créditos impartidos en una lengua extranjera.
3. Esta formación podrá contabilizar hasta 12 créditos en el expediente del estudiante, en concepto de asignaturas optativas de formación lingüística en terceras lenguas.

#### Artículo 22. Definición del nivel de salida acreditable del inglés

Al inicio de los estudios se determinará el nivel de salida de la lengua inglesa, de acuerdo con la escala de niveles establecida por el Servicio de Lenguas de la UAB y su correspondencia con los niveles del MECR.

#### Artículo 23. Criterios para el reconocimiento de créditos por la mejora del nivel de dominio de inglés

1. Por la superación de asignaturas impartidas en inglés, se reconocerán 1,5 créditos por cada 6 créditos de esas asignaturas. La comisión delegada del Consejo de Gobierno con competencias sobre ordenación académica podrá autorizar el reconocimiento adicional de otros créditos por agregación de créditos cursados en inglés.

2. Por la acreditación de estar en posesión de uno de los niveles de dominio de inglés, de acuerdo con la escala del Servicio de Lenguas de la UAB y a partir del nivel 3 de dicha escala. El número de créditos reconocidos será progresivo y no acumulable, de acuerdo con la siguiente escala:

- a. Por la superación de un nivel equivalente al nivel 3 del SdL: 1,5 créditos.
- b. Por la superación de un nivel equivalente al nivel 4 del SdL: 3 créditos.
- c. Por la superación de un nivel equivalente al nivel 5 del SdL: 6 créditos
- d. Por la superación de un nivel equivalente al nivel 6 del SdL o superior: 9 créditos.

3. El Servicio de Lenguas, mediante sus sistemas de evaluación, es el responsable de esta acreditación.

4. Los estudiantes que cursen un *minor* en formación de lenguas no pueden solicitar el reconocimiento de créditos por formación en terceras lenguas.

#### Artículo 24. Criterios para el reconocimiento de créditos por la mejora del nivel de dominio de otras lenguas extranjeras

1. Para el reconocimiento de créditos por actividades formativas que impliquen una mejora en el dominio de otras lenguas extranjeras, se aplicarán los mismos criterios que los definidos para la formación en inglés, siempre que se trate de la lengua extranjera con la que el estudiante ha accedido a la universidad mediante las PAU.

2. Por la formación en una lengua extranjera diferente de aquella con la que el estudiante ha accedido a la universidad mediante las PAU, se pueden reconocer 3 créditos por cada nivel superado, de acuerdo con la escala de niveles del Servicio de Lenguas de la UAB, y a partir del nivel 1 de dicha escala.

#### ***Subsección 2ª. Del reconocimiento en los estudios de grado por actividades universitarias culturales, deportivas, de solidaridad y de cooperación***

##### Artículo 25. Actividades objeto de reconocimiento

1. Los estudiantes podrán obtener reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, solidarias, de cooperación y de representación estudiantil.

2. La comisión encargada de los estudios de grado aprobará anualmente las actividades culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación que lleva a cabo la UAB susceptibles de ser reconocidas y los créditos que corresponden a cada una.

3. Las actividades objeto de reconocimiento tendrán que ser las mismas para todos los estudiantes de cualquier grado, y tendrán que tener la misma valoración en créditos.

4. Las actividades reconocidas tendrán que ser organizadas por unidades pertenecientes a la UAB. Las propuestas de instituciones externas tendrán que ser vehiculadas y avaladas por la unidad de referencia en la UAB y tendrán que ser incluidas en su programa anual.

5. La oferta de actividades reconocidas se publicará antes del inicio de cada curso académico.

##### Artículo 26. Criterios generales de aplicación

1. Las actividades que pueden ser objeto de reconocimiento académico en créditos tendrán que desarrollarse de forma simultánea a las enseñanzas de grado en las que se quieran incorporar.

2. Se podrán reconocer como optativos hasta 6 créditos de esta tipología de actividades por estudiante. Una vez incorporados los 6 créditos reconocidos en el expediente académico del estudiante, no se podrán reconocer más actividades de esta tipología.

3. Para reconocer las actividades a que se refiere este capítulo, se establece que un crédito se obtendrá con 25 horas de dedicación a la actividad.

### Artículo 27. Reconocimiento académico por la participación en actividades de representación estudiantil

1. Las actividades objeto de reconocimiento académico por la participación en actividades de representación estudiantil se estructurarán en tres tipos, con un valor de 2 créditos cada uno, de la manera siguiente:
2. El primer tipo de actividad consiste en la *asistencia y el aprovechamiento a cursos de formación* sobre promoción de la participación de los estudiantes en el aseguramiento de la calidad (órganos de gobierno UAB, realidad universitaria en Cataluña, introducción AQU Cataluña, sistemas de garantía de calidad, etc.). Podrán asistir a esos cursos de formación los estudiantes de primer o segundo curso, preferentemente, que por primera vez ocupan un cargo de representación, con el fin de favorecer que el conocimiento adquirido revierta en la misma Universidad. También se podrán admitir estudiantes de cursos superiores que ya sean representantes de estudiantes en órganos de gobierno. Se podrá asistir a los cursos de formación antes de la actividad representativa o simultáneamente.
3. El segundo tipo de actividad consiste en *ejercer durante un curso académico un cargo de representación estudiantil*.
4. El tercer tipo de actividad consiste en *ejercer un segundo año académico un cargo de representación estudiantil*. Este tipo de actividad no se puede realizar el mismo curso en el que se obtienen los créditos del segundo tipo.
5. A fin de que estas actividades puedan ser objeto de reconocimiento, será necesario que los estudiantes asistan al menos a un 80 % de las sesiones del órgano de representación del que sean miembros.
6. Los centros docentes establecerán la metodología para valorar el aprovechamiento del ejercicio de los cargos de representación, tutorizarán a los estudiantes participantes y certificarán la asistencia y el aprovechamiento de la participación.
7. Una vez finalizado el curso académico, los centros docentes comunicarán a la persona delegada del rector con competencias sobre asuntos de estudiantes el listado de alumnos que han demostrado el aprovechamiento de las actividades de representación.

### Artículo 28. Fases del procedimiento

1. La inscripción a la actividad objeto de reconocimiento se tendrá que hacer en la unidad de la UAB que la organiza y en las condiciones que se establezcan.
2. La evaluación de cada actividad requerirá que el estudiante haya cumplido el porcentaje de asistencia previamente establecido y la presentación de una memoria. La persona responsable de la organización de la actividad evaluará la actividad realizada como «apto/a» o «no apto/a» y la unidad de gestión certificará la calificación de los estudiantes matriculados.
3. Cuando el estudiante supere una actividad de las que regula este capítulo podrá solicitar el reconocimiento académico en su centro docente, siguiendo el procedimiento que se establezca en el anexo I de esta normativa. El decanato o la dirección del centro resolverá esta solicitud.
4. Una vez aceptado el reconocimiento académico, los créditos reconocidos se incorporarán en el expediente académico después de abonar el precio que determine el decreto de precios públicos de la Generalitat de Catalunya, de acuerdo con el grado de experimentalidad asignado a la titulación que cursa el alumno.
5. Cualquier aspecto relativo al procedimiento para el reconocimiento de estas actividades será competencia de la comisión delegada del Consejo de Gobierno con competencias sobre ordenación académica de los estudios de grado.

#### Artículo 29. Equivalencia transitoria con la oferta de actividades actuales de libre elección

1. Vista la coexistencia de actividades de formación complementaria para estudiantes de titulaciones de planes antiguos y de actividades para estudiantes de grado durante un periodo de tres a cuatro años, habrá una equivalencia transitoria para el reconocimiento de las actividades universitarias culturales, deportivas, solidarias y de cooperación, de acuerdo con lo que se establece a continuación.

2. Con respecto a las actividades culturales y deportivas, esta equivalencia tiene en cuenta las características de las diferentes actividades que se desarrollan, si éstas tienen un mayor componente teórico y de trabajo personal o de trabajo en grupo, y se pueden agrupar en dos categorías:

a) Cursos y talleres con un fuerte componente teórico (clases presenciales), como mínimo el 33 % del total de tiempo de dedicación. La otra parte contiene trabajo práctico y/o trabajo personal:

1 crédito = 0,75 créditos ECTS

b) Cursos y talleres que son prácticos y participativos con elaboración de un trabajo personal o trabajo en grupo:

1 crédito = 0,65 créditos ECTS

3. Con respecto a las actividades solidarias y de cooperación, esta equivalencia también tiene en cuenta las características de las diferentes actividades que se desarrollan, si éstas tienen un mayor componente teórico y de trabajo personal o de participación voluntaria.

a) Cursos y otras actividades con un fuerte componente teórico (clases presenciales), como mínimo el 70 % del total de tiempo de dedicación. La otra parte contiene trabajo personal. En este caso el número de créditos se determina exclusivamente en función del número de horas presenciales. Para la equivalencia a créditos ECTS se han tenido en cuenta las horas de trabajo personal:

1 crédito = 0,75 créditos ECTS

b) Actividades de voluntariado con un componente teórico de formación sobre voluntariado y sobre la realidad social donde se desarrollará la acción, una dedicación práctica o participativa a través de la tarea voluntaria y de trabajo de coordinación y acompañamiento individual y en grupo, y la elaboración de un trabajo personal. En este caso el número de créditos se determina en función del número de horas teóricas y del 35 % de las horas reales realizadas de voluntariado. Para la equivalencia en ECTS se han tenido en cuenta las horas de trabajo personal y el total de horas de trabajo práctico:

1 crédito = 1 créditos ECTS

#### **Capítulo IV**

#### **De la adaptación de estudios por extinción de los estudios legislados según ordenamientos educativos anteriores**

#### Artículo 30. Adaptación de estudios por extinción de los estudios anteriores

1. El proceso de implantación de las nuevas titulaciones tiene que prever la adaptación a las nuevas enseñanzas de las enseñanzas reguladas de conformidad con ordenamientos educativos anteriores al Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

2. Este proceso de adaptación es de aplicación tanto en los estudios oficiales como en los estudios propios en proceso de extinción.



3. De manera excepcional, los créditos procedentes de títulos propios pueden ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al 15 % del total de créditos que constituyen el plan de estudios o, si procede, ser objeto de reconocimiento en su totalidad, siempre que el correspondiente título propio haya sido extinguido y sustituido por uno oficial.

#### Artículo 31. Proceso de extinción

1. En los estudios anteriores en proceso de extinción y que sean sustituidos por nuevas enseñanzas hay que establecer protocolos sobre:
  - a. Las enseñanzas en extinción.
  - b. El calendario de extinción de las enseñanzas, que puede ser simultáneo, para uno o diversos cursos, o progresivo, de acuerdo con la temporalidad prevista en el plan de estudios correspondiente.
  - c. Las correspondencias entre los estudios, que se recogerán en tablas de adaptación. Para elaborar las tablas de adaptación se pueden utilizar diferentes criterios de agrupación: por asignaturas, por bloques de asignaturas, por materias, por tipologías de asignaturas, por cursos o por ciclos.
  - d. Los procedimientos con el fin de permitir al estudiante superar las enseñanzas una vez iniciada la extinción y hasta que ésta sea definitiva.
2. En los estudios anteriores en proceso de extinción y que no sean sustituidos por nuevas enseñanzas, hay que establecer los procedimientos que permitan superar esas enseñanzas una vez iniciada la extinción.
3. Las enseñanzas estructuradas de conformidad con ordenamientos educativos anteriores quedarán definitivamente extinguidas el 30 de septiembre de 2015. No obstante, sin perjuicio de las normas de permanencia que sean de aplicación, se garantizará la organización de al menos cuatro convocatorias de examen en los dos cursos académicos siguientes a la mencionada fecha de extinción.
4. A los estudiantes que hayan iniciado estudios oficiales de conformidad con ordenaciones anteriores les serán de aplicación las disposiciones reguladoras por las que hubieran iniciado sus estudios.

#### Artículo 32. Solicitud y procedimiento de resolución del cambio de estudios

1. El estudiante tiene que solicitar el cambio de estudios en los plazos establecidos en el calendario académico administrativo, al decanato o a la dirección del centro, acompañada de la documentación que se relaciona en el anexo I de esta normativa.
2. El decanato o la dirección de centro es el responsable de resolver las solicitudes.
3. El procedimiento para la resolución de las solicitudes de reconocimiento de créditos se especifica en el anexo I de esta normativa.
4. La comisión delegada del Consejo de Gobierno con competencias sobre ordenación académica es responsable de cualquier aspecto relativo al procedimiento.

#### Artículo 33. Criterios para la resolución de las solicitudes de cambio de estudios

1. Sólo pueden ser adaptados a los nuevos estudios las asignaturas o los módulos superados en los estudios anteriores.
2. Las solicitudes de cambio de estudios se resuelven de acuerdo con lo que establecen las tablas de adaptación a este efecto, recogidas en la memoria del plan de estudios correspondiente.
3. Las actividades de formación no reglada que figuren en el expediente como reconocimiento de créditos de libre elección no se reconocen en las nuevas enseñanzas, con excepción de:
  - a. La formación en terceras lenguas, siempre que las actividades hayan sido reconocidas por 6 o más créditos de libre elección.

b. Las actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, hasta un máximo de 6 créditos.

Estas actividades no se reconocen de oficio sino a petición del interesado, una vez haya sido resuelta su solicitud de cambio de estudios.

4. Los créditos superados en el plan de estudios de los estudios anteriores que no se reconozcan se transfieren al nuevo expediente con el fin de incorporarlos, si procede, en el Suplemento Europeo al Título.

5. Las asignaturas o los módulos objeto de reconocimiento figuran en el nuevo expediente académico con la calificación obtenida en los estudios anteriores. En el caso de que dos o más asignaturas o módulos de los estudios antiguos hayan sido reconocidos por una o más asignaturas o módulos de los nuevos estudios, se aplican los criterios recogidos en el anexo II de esta normativa.

6. No se reconoce en ningún caso el trabajo de fin de estudios.

7. Para todo aquello que no esté previsto en esta normativa, el decanato o la dirección del centro tiene que establecer los circuitos y los criterios de resolución de las solicitudes.

#### Artículo 34. Efectos del cambio de estudios

La solicitud de cambio de estudios no tiene efectos económicos.

### **Capítulo V**

#### **Del reconocimiento de estudios finalizados según ordenamientos anteriores o de la retitulación**

##### Artículo 35. Estudios objeto de reconocimiento

1. Las personas con posesión de un título oficial de diplomado, ingeniero técnico o maestro y que acceden posteriormente a los estudios de grado por los que han sido sustituidos estos estudios, pueden reconocer los contenidos alcanzados en las enseñanzas oficiales finalizadas segundos ordenamientos anteriores.

2. Los créditos reconocidos computan en las nuevas enseñanzas a efectos de la obtención del título de grado.

##### Artículo 36. Solicitud y procedimiento de resolución de las solicitudes de reconocimiento

1. El estudiante tiene que solicitar el cambio de estudios en los plazos establecidos en el calendario académico administrativo, al decanato o a la dirección del centro, acompañada de la documentación que se relaciona en el anexo I de esta normativa.

2. El decanato o la dirección de centro es el órgano responsable de resolver las solicitudes.

3. El procedimiento para la resolución de las solicitudes de reconocimiento de créditos se especifica en el anexo I de esta normativa.

4. La comisión delegada del Consejo de Gobierno con competencias sobre ordenación académica es responsable de cualquier aspecto relativo al procedimiento.

##### Artículo 37. Criterios para la resolución de las solicitudes de reconocimiento

1. Las solicitudes de reconocimiento se resuelven de acuerdo con lo que establecen las tablas de adaptación a tal efecto, recogidas en la memoria del plan de estudios correspondiente.

2. Los créditos de los estudios anteriores que, una vez revisadas las tablas de adaptación, no tengan equivalencia con ninguna asignatura del grado, se pueden incorporar al nuevo expediente académico como «reconocimiento de créditos de la titulación (nombre de la titulación previa)».

3. Las asignaturas o los módulos objeto de reconocimiento figuran en el nuevo expediente académico con la calificación obtenida en los estudios anteriores. En el caso de que dos o más asignaturas o

módulos de los estudios antiguos hayan sido reconocidos por una o más asignaturas o módulos de los nuevos estudios, se aplican los criterios recogidos en el anexo II de esta normativa.

4. No se reconocerá en ningún caso el trabajo de fin de estudios.

5. Para todo aquello que no esté previsto en esta normativa, el decanato o la dirección del centro tiene que establecer los circuitos y los criterios de resolución de las solicitudes.

#### Artículo 38. Programa formativo

1. Cada centro establece el programa formativo que tienen que seguir las personas tituladas para alcanzar el perfil asociado a las nuevas enseñanzas de grado, y que puede variar en función de la correspondencia que haya entre los estudios anteriores y los nuevos.

2. El número de créditos que hay que superar en el marco de las nuevas enseñanzas es aproximadamente de 60. Dentro de esos 60 créditos se puede computar la actividad profesional previa que haya sido reconocida como prácticas de la titulación.

#### Artículo 39. Profesiones reguladas

Los criterios para el reconocimiento de los estudios con regulaciones específicas se tienen que adaptar a las directrices específicas que se puedan aprobar en el ámbito nacional.

#### Disposición final. Entrada en vigor

Esta normativa entra en vigor a partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno.

### **ANEXO I: PROCEDIMIENTOS Y CIRCUITOS**

#### 1. Documentación requerida

1. La solicitud tiene que ir acompañada de la documentación siguiente:

- a) Certificación académica personal, Suplemento Europeo al Título o fotocopia compulsada del expediente académico donde figure la formación alcanzada, el año académico y las calificaciones.
- b) Recibos del pago de los precios públicos correspondientes, si procede.
- c) Guía docente del módulo o de la asignatura, en la que figuren las competencias, los conocimientos asociados y el número de créditos o de horas o semanas por semestre o año, con el sello del centro de origen correspondiente.
- d) Plan de estudios o cuadro de asignaturas o módulos exigidos para alcanzar las enseñanzas previas, expedido por el centro de origen, con el sello correspondiente.
- e) Cualquier otra documentación que el centro considere oportuna para tramitar la solicitud.

El procedimiento administrativo correspondiente establece la documentación que hay que aportar en cada caso.

2. Si las enseñanzas previas se han obtenido en una universidad fuera del Estado español, se tiene que presentar, adicionalmente, la documentación siguiente:

- a) Información sobre el sistema de calificaciones de la universidad de origen.
- b) Si procede, la traducción correspondiente efectuada por traductor jurado.

Todos los documentos tienen que ser oficiales, expedidos por las autoridades competentes, y tienen que estar convenientemente legalizados por vía diplomática, según las disposiciones establecidas por los órganos competentes, excepto la documentación proveniente de países miembros de la Unión Europea.

#### 2. Procedimiento de resolución de las solicitudes

1. Las solicitudes son revisadas por la gestión académica del centro correspondiente, que comprueba que la documentación presentada sea correcta.

2. La persona responsable del centro en esta materia emite una propuesta de resolución. se puede abrir el trámite de audiencia, en el que se pueden aportar nuevos documentos, nuevos elementos de juicio o hacer las alegaciones oportunas.
3. El decanato o la dirección del centro resuelve la solicitud.
4. La gestión académica del centro notifica la resolución a la persona interesada por cualquier medio que permita tener constancia de la recepción.

### 3. Procedimiento de revisión de la resolución

1. Contra la resolución del decanato o de la dirección del centro, la persona interesada puede interponer un recurso de alzada delante del rector en el plazo de un mes a contar a partir de la fecha de la notificación.
2. Contra la resolución del rector o de la dirección del centro, si no se ha interpuesto recurso de alzada en el plazo establecido, la persona interesada puede interponer recurso extraordinario de revisión, cuando se dé alguna de las circunstancias siguientes:
  - a) Que se pueda comprobar, con la documentación que consta en el expediente, que en la resolución se incurrió en un error de hecho.
  - b) Que aparezcan documentos nuevos, aunque sean posteriores a la resolución, que evidencien que se incurrió en un error.
  - c) Que los documentos aportados por la persona interesada sean declarados falsos por sentencia judicial firme.
  - d) Que por sentencia judicial firme se declare que la resolución fue dictada como consecuencia de prevaricación, soborno, violencia, maquinación fraudulenta u otras conductas punibles.

El plazo para poder interponer un recurso extraordinario de revisión en el caso del apartado *a* del párrafo anterior es de cuatro años, a contar a partir de la fecha de la notificación de la resolución.

El plazo para poder interponer un recurso extraordinario de revisión en el caso de los apartados *b*, *c* y *d* del párrafo anterior es de tres meses a contar a partir del conocimiento de los documentos o del día en que la sentencia judicial fue firme.

### 4. Rectificación de la resolución

1. Sólo el decanato o director puede rectificar, en cualquier momento, los errores materiales que se detecten en sus acuerdos.
2. El decanato o la dirección del centro sólo puede modificar su resolución si supone una mejora para la persona interesada respecto de la situación anterior.
3. La rectificación se documenta añadiendo una diligencia en el expediente correspondiente, que tiene que firmar el decanato o el director del centro.
4. La modificación mencionada se documenta a través de una nueva resolución que contenga los aspectos que hay que modificar y la motivación por los que se lleva a cabo.

## **ANEXO II: CÁLCULO DE LA CALIFICACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS**

1. La calificación de las asignaturas y de los módulos reconocidos será la media ponderada de la totalidad de los créditos reconocidos, y se calculará aplicando la formula siguiente:

$$CR = \text{Sum}(PxNm)/Nt$$

CR = nota media de los créditos reconocidos

P = puntuación de cada materia reconocida

Nm = número de créditos que integran la materia reconocida

Nt = número de créditos reconocidos en total

2. Cuando se trata de estudios de ámbitos afines, cada asignatura o módulo reconocido figura en el nuevo expediente académico con la calificación obtenida en origen. En caso de que dos o más asignaturas o módulos de los estudios anteriores sean reconocidos por una o más asignaturas o módulos de los estudios nuevos, se aplica la calificación que resulte de calcular la media ponderada de todas las asignaturas origen que se han tenido en cuenta en la relación origen-destino.

3. Cuando las calificaciones originales no estén expresadas en la escala del 0 al 10, se seguirán los criterios establecidos a continuación:

a) Calificaciones cualitativas: cuando en el expediente académico tan sólo se hace referencia a las calificaciones cualitativas se transforman en calificaciones numéricas, teniendo en cuenta la tabla de equivalencias siguiente:

Aprobado:	6,0
Notable:	8,0
Sobresaliente:	9,5
Matrícula de honor:	10,0

b) Calificaciones de sistemas educativos extranjeros: las calificaciones que figuren en el expediente académico previo que hayan sido conseguidas en sistemas educativos extranjeros tienen que ser adaptadas de acuerdo con la tabla de equivalencias de calificaciones extranjeras correspondiente, aprobada por la comisión delegada del Consejo de Gobierno con competencias sobre ordenación académica de los estudios de grado. En caso de que no haya tabla de equivalencia aprobada para un país o para una titulación, se tienen que aplicar los criterios siguientes:

- Si hay convenio de colaboración con una universidad del país de la universidad afectada, se aplica la calificación que determine el coordinador de intercambio.
- Si no hay convenio de colaboración, la comisión delegada del Consejo de Gobierno con competencias sobre ordenación académica de los estudios de grado resuelve las equivalencias que procedan.

### **ANEXO III: INSTITUCIONES Y CERTIFICACIONES RECONOCIDAS**

Las instituciones referidas en el artículo 21.2.bson las siguientes:

- Servicios o centros de lenguas de las universidades públicas y de las universidades privadas del sistema universitario catalán;
- Escuelas oficiales de idiomas;
- Institutos dependientes de organismos oficiales (British Council, Institut Français, Alliance Française, Goethe Institut, Istituto Italiano di Cultura, Instituto Camões, Instituto Confucio, etc.);
- Instituto de Estudios Norteamericanos.

### **4.5. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS POR EXPERIENCIA LABORAL**

Puede ser objeto de reconocimiento la experiencia laboral y profesional acreditada, siempre que esté relacionada con las competencias inherentes al título.

La actividad profesional se puede reconocer siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Informe favorable del tutor/a.
- b) Valoración de la acreditación de la empresa que describa las tareas llevadas a cabo, certificación de vida laboral del interesado, y memoria justificativa en la que se expongan las competencias alcanzadas mediante la actividad laboral cuando lo justifique el tutor/a.
- c) Prueba de evaluación adicional cuando lo solicite el tutor/a.

Los créditos reconocidos en concepto de experiencia laboral computan en el nuevo expediente como prácticas de la titulación.

El número de créditos que se pueden reconocer por las actividades recogidas en este artículo no podrá ser superior, en su conjunto, al 15% del total de créditos del plan de estudios.

CRITERIOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DE LOS ESTUDIANTES DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN BIBLIOTECA ESCOLAR Y PROMOCIÓN DE LA LECTURA

1. La experiencia laboral que se reconozca ha de haberse desarrollado en el ámbito de la biblioteca escolar o del fomento de la lectura.
2. Para que la coordinación del Máster pueda emitir el informe prescrito del punto a), será necesario que el estudiante haya presentado una Memoria sobre la actividad laboral desempeñada.
3. Una vez valorados la documentación mencionada, la coordinación del Máster concertará una entrevista con el estudiante que solicita el reconocimiento de créditos para poder valorar el aprendizaje que se ha alcanzado en la experiencia laboral que motiva la solicitud. Esta entrevista tendrá un valor concluyente para el reconocimiento de estos créditos.

#### 4.6 COMPLEMENTOS FORMATIVOS

No se prevén complementos de formación.

### 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

#### 5.1 DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

Ver anexos. Apartado 5.

#### 5.2 ACTIVIDADES FORMATIVAS

Actividades Dirigidas

Actividades Supervisadas

Actividades Autónomas

#### 5.3 METODOLOGÍAS DOCENTES

Análisis de materiales impresos y digitales.

Análisis de materiales impresos y digitales aplicando conceptos y criterios de las lecturas e informes.

Análisis y debate virtual de planes de lectura en línea de las administraciones educativas.

Aprendizaje cooperativo.

Aprendizaje cooperativo en entornos virtuales.	
Asistencia activa a las visitas y actos culturales externos y de aula.	
Clases de resolución de casos/problemas/ejercicios.	
Clases magistrales.	
Elaboración de la memoria del TFM.	
Elaboración de trabajos de análisis, selección y valoración de obras impresas y digitales según diferentes parámetros.	
Elaboración de trabajos de análisis, selección y valoración de obras según diversos parámetros.	
Estudio personal.	
Exposiciones orales y discusión de casos.	
Lectura de artículos/informes de interés.	
Lectura y debate bibliográfico en foros virtuales.	
Lectura y presentación virtual de obras y textos con distintas aplicaciones de las TIC.	
Localización y análisis de textos y soportes de transmisión.	
Prácticas de aula.	
Realización y presentación pública de actividades y propuestas creativas de difusión y relación cultural aprovechando las posibilidades de las TIC.	
Realización y presentación pública de actividades/trabajos.	
Resolución de casos/problemas/ejercicios.	
Resolución de casos/problemas/ejercicios de forma virtual a través de distintas posibilidades de las TIC.	
Salidas de trabajo de campo.	
Trabajo práctico en el centro.	
Trabajo teleoperativo y tutorías personalizadas on-line.	
Tutorías de seguimiento del TFM.	
Tutorías grupales y personalizadas.	
Tutorías on-line.	
<b>5.4 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>	
Asistencia y participación activa.	
Defensa pública del TFM ante un tribunal.	
Entrega de trabajos.	
Informe de seguimiento del TFM.	
Memoria escrita del TFM.	
Realización y presentación de actividades.	
Trabajo en grupo.	
Trabajos prácticos a lo largo del curso.	
Valoración de los tutores en los centros.	
<b>5.5 SIN NIVEL 1</b>	
<b>NIVEL 2: Bibliotecas Escolares</b>	
<b>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>	
<b>CARÁCTER</b>	OBLIGATORIA
<b>ECTS NIVEL 2</b>	9
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral</b>	

ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
9		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
No	Si	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Bibliotecas Escolares		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
OBLIGATORIA	9	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
9		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
No	Si	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>E3.1 Diseñar, planificar y evaluar proyectos de biblioteca aplicables a distintos contextos.</p> <p>E3.2 Diseñar programas específicos para asegurar las competencias en el uso de la información (alfabetización informacional) por parte del alumnado, por niveles de aprendizaje.</p> <p>E4.1 Procesar y organizar los documentos de la biblioteca.</p> <p>E5.1 Establecer una política de colección y determinar los criterios de obsolescencia de los recursos documentales de la biblioteca.</p>		



- E5.2 Gestionar el presupuesto de biblioteca y los recursos humanos disponibles.  
 E5.3 Organizar los espacios de la biblioteca en función de sus usos y sus usuarios.  
 E5.4 Diseñar y poner en funcionamiento los servicios de la biblioteca, y establecer procesos de evaluación.  
 E6.1 Conocer el mercado editorial y saber identificar los recursos de información necesarios para llevar a cabo la selección de documentos.  
 E6.2 Aplicar criterios de selección específicos para los recursos electrónicos en soportes digitales o en línea.  
 E9.1 Identificar las tendencias en gestión de bibliotecas escolares y generar buenas prácticas.  
 E9.2 Proponer acciones relacionadas con los procesos de mejora de la biblioteca escolar.  
 E10.1 Utilizar las aplicaciones TIC adecuadas para facilitar la difusión de la biblioteca y la comunicación con sus usuarios.

#### 5.5.1.3 CONTENIDOS

El módulo tiene como objetivo capacitar al alumnado en las técnicas de gestión y organización de bibliotecas escolares, a partir del conocimiento del corpus teórico y del análisis de entorno.

Bloque de contenidos:

- La biblioteca en los centros educativos: concepto, funciones y objetivos. Biblioteca y currículum. Legislación, normativa y directrices. Sistemas y redes de bibliotecas.
- Gestión, planificación y evaluación de la biblioteca: análisis de necesidades de los usuarios y proyecto de biblioteca. Presupuesto y recursos humanos. Organización del espacio y las infraestructuras. Gestión de la colección. Políticas y criterios de selección de los recursos documentales. Organización del fondo. Recursos informativos sobre colección.
- Organización y gestión de los servicios: de apoyo a la docencia, de información y referencia, de circulación del fondo.

-Biblioteca y competencias en información: localización, selección, valoración y uso crítico y ético de las fuentes y recursos informativos. El programa formativo de la biblioteca.

#### 5.5.1.4 OBSERVACIONES

#### 5.5.1.5 COMPETENCIAS

##### 5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

GT1 - Desarrollar estrategias de cooperación para el trabajo en equipo.

GT3 - Desarrollar habilidades de comunicación y de relación interpersonal para gestionar los proyectos entre los diversos integrantes de la comunidad educativa.

##### 5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

##### 5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

E3 - Diseñar, planificar y evaluar proyectos de biblioteca, de planes de lectura de centro y de promoción social de la lectura adecuados al contexto.

E4 - Dominar los procesos de tratamiento de la información y organización de los recursos impresos y electrónicos de la biblioteca.

E5 - Gestionar la colección, los recursos y los servicios de la biblioteca.

E6 - Detectar, valorar y seleccionar los recursos de ficción y no ficción adecuados a los distintos tipos de destinatarios de la intervención educativa o de promoción.		
E09 - Desarrollar estrategias de innovación, creatividad y emprendimiento en el ámbito de la biblioteca escolar y el fomento de la lectura.		
E10 - Dominar y aplicar las TIC en los procesos de gestión y difusión en un contexto de biblioteca 2.0.		
<b>5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS</b>		
<b>ACTIVIDAD FORMATIVA</b>	<b>HORAS</b>	<b>PRESENCIALIDAD</b>
Actividades Dirigidas	36	100
Actividades Supervisadas	74	10
Actividades Autónomas	115	0
<b>5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>		
Clases magistrales.		
Resolución de casos/problemas/ejercicios.		
Salidas de trabajo de campo.		
Aprendizaje cooperativo en entornos virtuales.		
Lectura y debate bibliográfico en foros virtuales.		
Tutorías on-line.		
Estudio personal.		
<b>5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>		
<b>SISTEMA DE EVALUACIÓN</b>	<b>PONDERACIÓN MÍNIMA</b>	<b>PONDERACIÓN MÁXIMA</b>
Asistencia y participación activa.	10.0	20.0
Entrega de trabajos.	50.0	60.0
Trabajo en grupo.	25.0	35.0
<b>NIVEL 2: Planes de Lectura</b>		
<b>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	OBLIGATORIA	
<b>ECTS NIVEL 2</b>	6	
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
6		
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
No	Si	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	

<b>NIVEL 3: Planes de Lectura</b>		
<b>5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3</b>		
<b>CARÁCTER</b>	<b>ECTS ASIGNATURA</b>	<b>DESPLIEGUE TEMPORAL</b>
OBLIGATORIA	6	Semestral
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
6		
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
No	Si	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
<b>5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE</b>		
<p>E1.1. Analizar el contexto y los objetivos de actuación en relación al aprendizaje escolar y a los usos sociales de la lectura.</p> <p>E2.1. Identificar y relacionar los datos pertinentes para el diagnóstico de las necesidades lectoras del centro educativo o del contexto social.</p> <p>E3.2.</p> <p>Evaluar el diseño, la planificación, la ejecución y los resultados de planes de lectura en base a su adecuación al contexto.</p> <p>E9.3 Introducir innovaciones y propuestas creativas en el diseño de planes de lectura.</p> <p>GT1.1. Desarrollar habilidades de comunicación y de relación interpersonal para gestionar los proyectos entre los diversos integrantes de la comunidad educativa.</p> <p>GT2.1. Utilizar las TIC como instrumentos de aprendizaje en la realización de las actividades.</p>		
<b>5.5.1.3 CONTENIDOS</b>		
<p>Este módulo se centrará en la planificación de la lectura en los centros educativos y sociales. Siguiendo las aportaciones de la investigación en cada campo, se abordarán las bases sobre el aprendizaje de la lectura (comprensión e interpretación de diferentes tipos de textos), el aprendizaje mediante la lectura (desde todas las áreas del currículo) y la lectura por placer (estrategias para el fomento de la lectura y la construcción de hábitos lectores). Se desarrollarán estrategias de diagnóstico sobre el tratamiento de la lectura en los centros educativos y otros entornos. Se presentará el Plan de lectura de centro como una herramienta global que recoge y sistematiza los objetivos, las metodologías y las estrategias para incidir en el aprendizaje lector.</p> <p>Bloques de contenido:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La lectura en la sociedad actual y la enseñanza y aprendizaje de la lectura en los centros escolares.</li> </ul>		

- Los planes de lectura de centros educativos y de entorno. La comprensión lectora y la interpretación de los textos. La búsqueda y tratamiento de la información. La lectura ficcional y la construcción de hábitos lectores.
- El impacto de las TIC en la enseñanza y aprendizaje de la lectura. La promoción de la lectura en medios digitales.

#### 5.5.1.4 OBSERVACIONES

#### 5.5.1.5 COMPETENCIAS

##### 5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

GT1 - Desarrollar estrategias de cooperación para el trabajo en equipo.

GT2 - Incorporar las TIC para aprender, comunicar y compartir en contextos educativos.

##### 5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

##### 5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

E1 - Contextualizar la actividad profesional en las prácticas y hábitos lectores de las sociedades actuales, así como en los procesos de aprendizajes escolares.

E2 - Detectar las necesidades en relación con la lectura y la información en contextos escolares y sociales.

E3 - Diseñar, planificar y evaluar proyectos de biblioteca, de planes de lectura de centro y de promoción social de la lectura adecuados al contexto.

E09 - Desarrollar estrategias de innovación, creatividad y emprendimiento en el ámbito de la biblioteca escolar y el fomento de la lectura.

#### 5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Actividades Supervisadas	50	10
Actividades Autónomas	100	0

#### 5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Análisis de materiales impresos y digitales aplicando conceptos y criterios de las lecturas e informes.

Realización y presentación pública de actividades/trabajos.

Análisis y debate virtual de planes de lectura en línea de las administraciones educativas.

Resolución de casos/problemas/ejercicios de forma virtual a través de distintas posibilidades de las TIC.

Lectura y debate bibliográfico en foros virtuales.

Tutorías on-line.

#### 5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Asistencia y participación activa.	25.0	35.0
Trabajos prácticos a lo largo del curso.	65.0	75.0

#### NIVEL 2: Libros Infantiles y Juveniles

##### 5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	OBLIGATORIA
ECTS NIVEL 2	6

#### DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral

ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
------------------	------------------	------------------

6		
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
No	Si	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
<b>NIVEL 3: Libros Infantiles y Juveniles</b>		
<b>5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3</b>		
<b>CARÁCTER</b>	<b>ECTS ASIGNATURA</b>	<b>DESPLIEGUE TEMPORAL</b>
OBLIGATORIA	6	Semestral
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
6		
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
No	Si	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
<b>5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE</b>		
<p>E6.3. Valorar las obras según su adecuación a los aprendizajes escolares.</p> <p>E6.4. Detectar los valores educativos y la ideológicos subyacentes a las obras.</p> <p>E6.5. Valorar la calidad de las obras según los sistemas artísticos visuales, textuales y multimodales.</p> <p>E6.6. Seleccionar los libros infantiles y juveniles adecuados para la biblioteca escolar y actividades de promoción según los distintos tipos y edades de los destinatarios y en contextos determinados.</p> <p>GT2.1. Utilizar las TIC como instrumentos de comunicación y aprendizaje en la realización de las actividades.</p>		

GT4.2. Establecer relaciones respetuosas con todos los integrantes de la comunidad educativa o social en su identidad y formas culturales.

#### 5.5.1.3 CONTENIDOS

Este módulo abordará la descripción, análisis y selección de los libros infantiles y juveniles en la formación del lector literario. Se tratarán las distintas aproximaciones disciplinares al libro como producto sociocultural (discurso ideológico, hábitos de lectura, circuitos de crítica y difusión), como objeto artístico (características y géneros, multimodalidad, relación entre sistemas ficcionales, versión y adaptación) y como itinerario de aprendizaje a lo largo de la infancia y adolescencia.

Bloques de contenido:

- Tipología de la producción literaria infantil y juvenil actual, impresa y digital
- Análisis de los libros infantiles y juveniles como sistema artístico, producto de mercado e instrumento de socialización y construcción de la personalidad cultural

-La selección de los libros según las distintas funciones escolares

#### 5.5.1.4 OBSERVACIONES

#### 5.5.1.5 COMPETENCIAS

##### 5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

GT2 - Incorporar las TIC para aprender, comunicar y compartir en contextos educativos.

GT4 - Desarrollar valores profesionales que incluyan la ética en la práctica profesional.

##### 5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

##### 5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

E6 - Detectar, valorar y seleccionar los recursos de ficción y no ficción adecuados a los distintos tipos de destinatarios de la intervención educativa o de promoción.

#### 5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Actividades Dirigidas	37.5	100
Actividades Supervisadas	37.5	10
Actividades Autónomas	75	0

#### 5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Clases magistrales.

Elaboración de trabajos de análisis, selección y valoración de obras impresas y digitales según diferentes parámetros.

Resolución de casos/problemas/ejercicios de forma virtual a través de distintas posibilidades de las TIC.

Lectura y debate bibliográfico en foros virtuales.

Tutorías on-line.

#### 5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Asistencia y participación activa.	25.0	35.0
Entrega de trabajos.	65.0	75.0

#### NIVEL 2: Instrumentos de Acceso y Difusión Cultural

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	OBLIGATORIA	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Anual		
ECTS Anual 1	ECTS Anual 2	ECTS Anual 3
6		
ECTS Anual 4	ECTS Anual 5	ECTS Anual 6
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
No	Si	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Instrumentos de Acceso y Difusión Cultural		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
OBLIGATORIA	6	Anual
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Anual 1	ECTS Anual 2	ECTS Anual 3
6		
ECTS Anual 4	ECTS Anual 5	ECTS Anual 6
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
No	Si	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>E7.1. Identificar y planificar las posibilidades de relación entre las actividades culturales del entorno y la biblioteca escolar o los proyectos de promoción lectora.</p> <p>E7.2. Desarrollar habilidades de narración oral y otros recursos comunicativos lingüísticos, plásticos y multimodales.</p> <p>E7.3. Implementar estrategias de difusión de las actividades de lectura a través de instrumentos analógicos y digitales.</p>		

E7.4. Reconocer la diversidad de formas artísticas, culturales y científicas y participar personalmente en las actividades sociales a que dan lugar.

E9.4 Realizar propuestas creativas e innovadoras en la difusión y relación de las actividades culturales de la biblioteca y el contexto externo.

E10.2 Conocer las posibilidades de las TIC y aplicarlas en las actividades diseñadas.

GT1.1 Desarrollar habilidades de comunicación y de relación interpersonal para gestionar los proyectos entre los diversos integrantes de la comunidad educativa

GT2.2. Utilizar las TIC para la difusión de las actividades de lectura.

GT2.3. Utilizar las TIC para el acceso cultural i para -la relación entre colectivos e instituciones

GT4.1 Aplicar y enseñar comportamientos éticos en las formas de acceso a los productos culturales.

#### 5.5.1.3 CONTENIDOS

Este módulo relaciona la biblioteca escolar y las actividades de promoción lectora con las formas sociales de acceso cultural. Se dedica especial atención a la propia formación de los mediadores a través de la participación en actividades culturales (club de lectura, talleres literarios, cine fórum, exposiciones artísticas, representaciones teatrales, audiciones musicales, rutas literaria, etc.) y se desarrollan estrategias de difusión de las actividades planificadas por la biblioteca o los planes de promoción a través de instrumentos analógicos y digitales (recomendaciones, blogs, redes sociales, etc).

Bloques de contenido:

-La participación en actividades culturales sociales desde la biblioteca escolar y los planes de promoción lectora.

-La narración oral y otros recursos comunicativos lingüísticos, plásticos y multimodales.

-Estrategias de difusión de las actividades de lectura: instrumentos analógicos y digitales.

#### 5.5.1.4 OBSERVACIONES

#### 5.5.1.5 COMPETENCIAS

##### 5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

GT1 - Desarrollar estrategias de cooperación para el trabajo en equipo.

GT2 - Incorporar las TIC para aprender, comunicar y compartir en contextos educativos.

GT4 - Desarrollar valores profesionales que incluyan la ética en la práctica profesional.

##### 5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

##### 5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

E7 - Relacionar y difundir las actividades culturales y de lectura, tanto de los proyectos propios, como del contexto social, a través de los instrumentos adecuados.

E09 - Desarrollar estrategias de innovación, creatividad y emprendimiento en el ámbito de la biblioteca escolar y el fomento de la lectura.

E10 - Dominar y aplicar las TIC en los procesos de gestión y difusión en un contexto de biblioteca 2.0.

#### 5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Actividades Dirigidas	37.5	100
Actividades Supervisadas	37.5	10
Actividades Autónomas	75	0

#### 5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES



Asistencia activa a las visitas y actos culturales externos y de aula.		
Realización y presentación pública de actividades y propuestas creativas de difusión y relación cultural aprovechando las posibilidades de las TIC.		
Tutorías on-line.		
<b>5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>		
<b>SISTEMA DE EVALUACIÓN</b>	<b>PONDERACIÓN MÍNIMA</b>	<b>PONDERACIÓN MÁXIMA</b>
Asistencia y participación activa.	35.0	45.0
Realización y presentación de actividades.	55.0	65.0
<b>NIVEL 2: Hábitos Sociales y Promoción de la Lectura</b>		
<b>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	OBLIGATORIA	
<b>ECTS NIVEL 2</b>	6	
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
6		
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
No	Si	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
<b>NIVEL 3: Hábitos Sociales y Promoción de la Lectura</b>		
<b>5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3</b>		
<b>CARÁCTER</b>	<b>ECTS ASIGNATURA</b>	<b>DESPLIEGUE TEMPORAL</b>
OBLIGATORIA	6	Semestral
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
6		
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
No	Si	No

GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>E1.1. Analizar el contexto y los objetivos de actuación en relación a los marcos teóricos sociológicos y etnográficos de la lectura.</p> <p>E3.2. Implementar estrategias de promoción de la lectura y el hábito lector teniendo en cuenta los distintos factores de influencia.</p> <p>E7.03. Implementar estrategias de fomento de la lectura a través de instrumentos analógicos y digitales.</p> <p>E9.5 Realizar propuestas innovadoras y creativas en el fomento de la lectura.</p> <p>E10.3 Utilizar las distintas posibilidades de las TIC en el desarrollo de las actividades de fomento de la lectura.</p>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>El módulo se centra en al análisis de los hábitos lectores en los contextos sociales y los factores que inciden en su realidad, en base a los fundamentos teóricos y del estudio de casos. Se identifica el rol de la escuela y de la biblioteca en el fomento de la lectura así como la incidencia de las políticas de promoción lectora.</p> <p>Bloques de contenido:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estudios sociológicos y etnográficos sobre hábitos lectores: impacto, resultados e implicaciones.</li> <li>- Factores y entornos de influencia: familia, sociedad, escuela. El desarrollo de la identidad lectora a través de comunidades de práctica letrada.</li> <li>- La construcción del hábito lector en los centros educativos: perfiles lectores y líneas de intervención docente.</li> <li>- El papel de las bibliotecas en el fomento de la lectura: impacto de la colección y ampliación de servicios.</li> <li>- Las políticas de promoción lectora: planes institucionales de lectura, recursos e iniciativas de apoyo.</li> <li>- Acciones de fomento de la lectura en bibliotecas: formatos y destinatarios.</li> <li>- El impacto del nuevo espacio digital en las prácticas y formas de acceso a la lectura.</li> </ul>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
GT1 - Desarrollar estrategias de cooperación para el trabajo en equipo.		
GT4 - Desarrollar valores profesionales que incluyan la ética en la práctica profesional.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		

E1 - Contextualizar la actividad profesional en las prácticas y hábitos lectores de las sociedades actuales, así como en los procesos de aprendizajes escolares.		
E7 - Relacionar y difundir las actividades culturales y de lectura, tanto de los proyectos propios, como del contexto social, a través de los instrumentos adecuados.		
E09 - Desarrollar estrategias de innovación, creatividad y emprendimiento en el ámbito de la biblioteca escolar y el fomento de la lectura.		
E10 - Dominar y aplicar las TIC en los procesos de gestión y difusión en un contexto de biblioteca 2.0.		
<b>5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS</b>		
<b>ACTIVIDAD FORMATIVA</b>	<b>HORAS</b>	<b>PRESENCIALIDAD</b>
Actividades Dirigidas	37.5	100
Actividades Supervisadas	37.5	10
Actividades Autónomas	75	0
<b>5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>		
Clases magistrales.		
Análisis de materiales impresos y digitales.		
Realización y presentación pública de actividades/trabajos.		
Resolución de casos/problemas/ejercicios de forma virtual a través de distintas posibilidades de las TIC.		
Lectura y debate bibliográfico en foros virtuales.		
Tutorías on-line.		
<b>5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>		
<b>SISTEMA DE EVALUACIÓN</b>	<b>PONDERACIÓN MÍNIMA</b>	<b>PONDERACIÓN MÁXIMA</b>
Asistencia y participación activa.	25.0	35.0
Entrega de trabajos.	65.0	75.0
<b>NIVEL 2: Información y Proceso Documental</b>		
<b>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	OPTATIVA	
<b>ECTS NIVEL 2</b>	6	
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
	6	
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
No	Si	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	

LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NIVEL 3: Información y Proceso Documental		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
OPTATIVA	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
No	Si	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>E4.2. Conocer e identificar los procesos de la cadena documental.</p> <p>E4.3. Usar las normativas internacionales y los lenguajes documentales que posibilitan la catalogación de los documentos.</p> <p>E4.4. Realizar el análisis formal y de contenido de diferentes tipos de documentos.</p> <p>E4.5. Conocer y saber usar las aplicaciones de gestión automatizada de bibliotecas de mayor difusión en el entorno.</p> <p>E10.4 Utilizar sistemas informatizados de gestión documental y saber optimizar sus prestaciones.</p>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>El módulo aborda el conocimiento del mundo de la información y la documentación, en base a sus postulados teóricos, relacionados con los procesos de búsqueda y selección de la información. A partir del concepto de ciclo de información en la cadena documental, analiza los sistemas de gestión documental y, en especial, promueve la práctica en los más utilizados en el contexto de las bibliotecas escolares como centros de aprendizaje. Se plantea también el conocimiento y la aplicación de las prácticas biblioteconómicas relativas al tratamiento técnico de los recursos documentales de la biblioteca, impresos y digitales, tanto en el análisis formal de los documentos como en el análisis de su contenido.</p> <p>Bloques de contenido:</p>		

- Conceptos introductorios sobre documentación y fuentes de información
- El proceso de búsqueda de la información
- Evaluación de las fuentes de información
- El ciclo de la información en la cadena documental
- Sistemas de gestión documental
- Análisis formal y de contenidos del documento

#### 5.5.1.4 OBSERVACIONES

#### 5.5.1.5 COMPETENCIAS

##### 5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

GT2 - Incorporar las TIC para aprender, comunicar y compartir en contextos educativos.

GT3 - Desarrollar habilidades de comunicación y de relación interpersonal para gestionar los proyectos entre los diversos integrantes de la comunidad educativa.

##### 5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

##### 5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

E4 - Dominar los procesos de tratamiento de la información y organización de los recursos impresos y electrónicos de la biblioteca.

E10 - Dominar y aplicar las TIC en los procesos de gestión y difusión en un contexto de biblioteca 2.0.

#### 5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Actividades Dirigidas	37.5	100
Actividades Supervisadas	37.5	10
Actividades Autónomas	75	0

#### 5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Clases magistrales.

Clases de resolución de casos/problemas/ejercicios.

Prácticas de aula.

Aprendizaje cooperativo.

Resolución de casos/problemas/ejercicios de forma virtual a través de distintas posibilidades de las TIC.

Lectura y debate bibliográfico en foros virtuales.

Tutorías on-line.

#### 5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Asistencia y participación activa.	25.0	35.0
Entrega de trabajos.	65.0	75.0

#### NIVEL 2: Aspectos Psicopedagógicos de la Intervención Educativa

##### 5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	OPTATIVA
ECTS NIVEL 2	6

DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral

ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
No	Si	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NIVEL 3: Aspectos Psicopedagógicos de la Intervención Educativa		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
OPTATIVA	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
No	Si	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>E1.1. Analizar el contexto y los objetivos de actuación en relación a los marcos teóricos psicopedagógicos de referencia.</p> <p>E3.3. Desarrollar estrategias de intervención adecuadas a los contextos socioculturales y educativos y a las características de los destinatarios.</p> <p>E9.6 Innovar y emprender acciones educativas adecuadas a los objetivos y posibilidades del contexto.</p>		

5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>El módulo profundiza en el conocimiento de los contextos socioculturales y educativos en los que se realizan las intervenciones sobre lectura. Se trata el contexto escolar y social, con atención al tipo de población, a los procesos psicológicos y del aprendizaje y a las estrategias de intervención.</p> <p>Bloques de contenido:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Los contextos culturales y educativos en las sociedades actuales.</li> <li>-Estrategias de reconocimiento e intervención formativa.</li> <li>-El desarrollo infantil y adolescente. Procesos de aprendizaje.</li> <li>-La lectura en los proyectos curriculares.</li> </ul> <p>-Criterios educativos de la diversidad</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
GT1 - Desarrollar estrategias de cooperación para el trabajo en equipo.		
GT3 - Desarrollar habilidades de comunicación y de relación interpersonal para gestionar los proyectos entre los diversos integrantes de la comunidad educativa.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
E1 - Contextualizar la actividad profesional en las prácticas y hábitos lectores de las sociedades actuales, así como en los procesos de aprendizajes escolares.		
E3 - Diseñar, planificar y evaluar proyectos de biblioteca, de planes de lectura de centro y de promoción social de la lectura adecuados al contexto.		
E09 - Desarrollar estrategias de innovación, creatividad y emprendimiento en el ámbito de la biblioteca escolar y el fomento de la lectura.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Actividades Supervisadas	50	10
Actividades Autónomas	100	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clases magistrales.		
Resolución de casos/problemas/ejercicios de forma virtual a través de distintas posibilidades de las TIC.		
Trabajo teleoperativo y tutorías personalizadas on-line.		
Lectura y debate bibliográfico en foros virtuales.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Asistencia y participación activa.	25.0	35.0

Entrega de trabajos.	65.0	75.0
<b>NIVEL 2: Medios Digitales y Biblioteca Escolar</b>		
<b>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	OPTATIVA	
<b>ECTS NIVEL 2</b>	6	
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
6		
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
No	Si	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
<b>LISTADO DE ESPECIALIDADES</b>		
No existen datos		
<b>NIVEL 3: Medios Digitales y Biblioteca Escolar</b>		
<b>5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3</b>		
<b>CARÁCTER</b>	<b>ECTS ASIGNATURA</b>	<b>DESPLIEGUE TEMPORAL</b>
OPTATIVA	6	Semestral
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
6		
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
No	Si	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	



No	No	
<b>LISTADO DE ESPECIALIDADES</b>		
No existen datos		
<b>5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE</b>		
<p>E4.6 Organizar los recursos digitales para facilitar su uso.</p> <p>E5.5 Implementar servicios a la comunidad basados en las tecnologías.</p> <p>E6.6 Aplicar criterios de selección específicos para los recursos digitales de la biblioteca.</p> <p>E7.5 Crear productos digitales para la difusión de las actividades de la biblioteca y las generadas por la comunidad.</p> <p>E10.1 Utilizar las aplicaciones TIC adecuadas para facilitar la difusión de la biblioteca y la comunicación con sus usuarios.</p> <p>E10.3 Utilizar sistemas informatizados de gestión documental y saber optimizar sus prestaciones.</p>		
<b>5.5.1.3 CONTENIDOS</b>		
<p><b>Bloques de contenido:</b></p> <p>Las tecnologías de la información y la comunicación en las bibliotecas escolares como centros de aprendizaje. Uso de Internet: estrategias de búsqueda y criterios de selección. Elaboración y mantenimiento de productos de apoyo al aprendizaje y de herramientas colaborativas. Instrumentos de difusión con la comunidad educativa: webs, blogs y redes sociales. Bibliotecas digitales: selección y organización de recursos digitales para la colección. Servicios en línea.</p>		
<b>5.5.1.4 OBSERVACIONES</b>		
<b>5.5.1.5 COMPETENCIAS</b>		
<b>5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES</b>		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
GT2 - Incorporar las TIC para aprender, comunicar y compartir en contextos educativos.		
GT4 - Desarrollar valores profesionales que incluyan la ética en la práctica profesional.		
<b>5.5.1.5.2 TRANSVERSALES</b>		
No existen datos		
<b>5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS</b>		
E4 - Dominar los procesos de tratamiento de la información y organización de los recursos impresos y electrónicos de la biblioteca.		
E5 - Gestionar la colección, los recursos y los servicios de la biblioteca.		
E6 - Detectar, valorar y seleccionar los recursos de ficción y no ficción adecuados a los distintos tipos de destinatarios de la intervención educativa o de promoción.		
E7 - Relacionar y difundir las actividades culturales y de lectura, tanto de los proyectos propios, como del contexto social, a través de los instrumentos adecuados.		
E10 - Dominar y aplicar las TIC en los procesos de gestión y difusión en un contexto de biblioteca 2.0.		
<b>5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS</b>		
<b>ACTIVIDAD FORMATIVA</b>	<b>HORAS</b>	<b>PRESENCIALIDAD</b>
Actividades Supervisadas	50	10
Actividades Autónomas	100	0
<b>5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>		
Análisis de materiales impresos y digitales.		
Resolución de casos/problemas/ejercicios de forma virtual a través de distintas posibilidades de las TIC.		
Lectura y debate bibliográfico en foros virtuales.		

Tutorías on-line.		
<b>5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>		
<b>SISTEMA DE EVALUACIÓN</b>	<b>PONDERACIÓN MÍNIMA</b>	<b>PONDERACIÓN MÁXIMA</b>
Asistencia y participación activa.	25.0	35.0
Entrega de trabajos.	65.0	75.0
<b>NIVEL 2: Formas y Aspectos de la Literatura Infantil y Juvenil</b>		
<b>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	OPTATIVA	
<b>ECTS NIVEL 2</b>	6	
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
6		
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
No	Si	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
<b>LISTADO DE ESPECIALIDADES</b>		
No existen datos		
<b>NIVEL 3: Formas y Aspectos de la Literatura Infantil y Juvenil</b>		
<b>5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3</b>		
<b>CARÁCTER</b>	<b>ECTS ASIGNATURA</b>	<b>DESPLIEGUE TEMPORAL</b>
OPTATIVA	6	Semestral
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
6		
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
No	Si	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>

No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
<b>LISTADO DE ESPECIALIDADES</b>		
No existen datos		
<b>5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE</b>		
<p>E1. 3. Valorar la adecuación de los elementos formales, textuales y materiales de los libros de ficción a la edad y contexto lector de los destinatarios.</p> <p>E5.6. Detectar los valores de edición, tanto gráficos (ilustración, maquetación), como textuales (traducción, fidelidad, adaptación) y su uso funcional.</p> <p>E5.7. Equilibrar la presencia de géneros y tipologías de los libros de ficción en la biblioteca escolar.</p> <p>E7. 6. Determinar las posibilidades de uso y relación entre el fondo de la biblioteca y los aprendizajes académicos.</p> <p>GT2.1. Utilizar los soportes TIC para la investigación y el análisis de los libros de ficción de la biblioteca.</p> <p>GT2.2. Utilizar los enlaces en red para compartir estrategias educativas, comunicativas y bibliográficas.</p> <p>GT4.1. Valorar los documentos bibliográficos realizados con el respeto debido a texto, autoría y género.</p> <p>GT4.2 Discernir entre difusión y banalización y entre pertinencia y oportunismo.</p>		
<b>5.5.1.3 CONTENIDOS</b>		
<p>El objetivo de este módulo es plantear algunas reflexiones sobre la pertinencia y actualidad del fondo de la biblioteca escolar. Las obras de la literatura infantil y juvenil –especialmente las clásicas de narrativa, y las de poesía - presentan nuevas ediciones, nuevos tipos de libros o de documentos visuales y sonoros. En el módulo se proponen herramientas críticas para elegir documentos adecuados a las necesidades textuales e icónicas de los lectores.</p> <p>También se proponen las bases de la recepción lectora de nuevos lenguajes y formas y el análisis de la pertinencia icónica, textual y cultural de los referentes compartidos por varias culturas o específicos de alguna de ellas.</p> <p>Bloques de contenido:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Los clásicos de la narrativa y su difusión literaria e icónica hoy</li> <li>-Lírica popular y de autor: formas y soportes actuales de transmisión</li> <li>-Reflexiones teóricas y tendencias críticas sobre ilustración y sobre canon de la LIJ</li> </ul>		
<b>5.5.1.4 OBSERVACIONES</b>		
<b>5.5.1.5 COMPETENCIAS</b>		
<b>5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES</b>		
<p>CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación</p> <p>CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios</p>		

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
GT2 - Incorporar las TIC para aprender, comunicar y compartir en contextos educativos.		
GT4 - Desarrollar valores profesionales que incluyan la ética en la práctica profesional.		
<b>5.5.1.5.2 TRANSVERSALES</b>		
No existen datos		
<b>5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS</b>		
E1 - Contextualizar la actividad profesional en las prácticas y hábitos lectores de las sociedades actuales, así como en los procesos de aprendizajes escolares.		
E5 - Gestionar la colección, los recursos y los servicios de la biblioteca.		
E7 - Relacionar y difundir las actividades culturales y de lectura, tanto de los proyectos propios, como del contexto social, a través de los instrumentos adecuados.		
<b>5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS</b>		
<b>ACTIVIDAD FORMATIVA</b>	<b>HORAS</b>	<b>PRESENCIALIDAD</b>
Actividades Supervisadas	50	10
Actividades Autónomas	100	0
<b>5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>		
Localización y análisis de textos y soportes de transmisión.		
Elaboración de trabajos de análisis, selección y valoración de obras según diversos parámetros.		
Lectura y presentación virtual de obras y textos con distintas aplicaciones de las TIC.		
Lectura y debate bibliográfico en foros virtuales.		
Tutorías on-line.		
<b>5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>		
<b>SISTEMA DE EVALUACIÓN</b>	<b>PONDERACIÓN MÍNIMA</b>	<b>PONDERACIÓN MÁXIMA</b>
Asistencia y participación activa.	25.0	35.0
Entrega de trabajos.	65.0	75.0
<b>NIVEL 2: Prácticas Externas</b>		
<b>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	<b>PRÁCTICAS EXTERNAS</b>	
<b>ECTS NIVEL 2</b>	9	
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
	9	
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
No	Si	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>

No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
<b>NIVEL 3: Prácticas Externas</b>		
<b>5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3</b>		
<b>CARÁCTER</b>	<b>ECTS ASIGNATURA</b>	<b>DESPLIEGUE TEMPORAL</b>
PRÁCTICAS EXTERNAS	9	Semestral
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
	9	
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
No	Si	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
<b>5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE</b>		
E08.01. Identificar necesidades de lectura e información en contextos escolares y entornos sociales. E08.02. Aplicar y evaluar planes, proyectos y acciones para la promoción de la lectura en distintos entornos. E08.03. Gestionar una biblioteca escolar, sus recursos y sus servicios. E9.07 Identificar casos de buenas prácticas transferibles al entorno laboral y proponer su realización. E10.05 Analizar y valorar la eficacia de los recursos TIC aplicados a la gestión y difusión del entorno de prácticas.		
<b>5.5.1.3 CONTENIDOS</b>		
El período de prácticas facilita la aplicación de los conocimientos teóricos de la formación recibida y la adquisición de criterios de actuación en situaciones reales. Permite acceder a un conocimiento directo y global del funcionamiento de una biblioteca escolar o de una sección infantil en el contexto de una biblioteca pública, y adquirir las habilidades y actitudes relacionadas con la práctica profesional.		
<b>5.5.1.4 OBSERVACIONES</b>		
<b>5.5.1.5 COMPETENCIAS</b>		
<b>5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES</b>		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
GT1 - Desarrollar estrategias de cooperación para el trabajo en equipo.		
GT2 - Incorporar las TIC para aprender, comunicar y compartir en contextos educativos.		

GT3 - Desarrollar habilidades de comunicación y de relación interpersonal para gestionar los proyectos entre los diversos integrantes de la comunidad educativa.		
<b>5.5.1.5.2 TRANSVERSALES</b>		
No existen datos		
<b>5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS</b>		
E8 - Aplicar en un marco real los contenidos y habilidades adquiridos en el desarrollo del currículo y familiarizarse con las funciones y tareas de un contexto laboral.		
E09 - Desarrollar estrategias de innovación, creatividad y emprendimiento en el ámbito de la biblioteca escolar y el fomento de la lectura.		
E10 - Dominar y aplicar las TIC en los procesos de gestión y difusión en un contexto de biblioteca 2.0.		
<b>5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS</b>		
<b>ACTIVIDAD FORMATIVA</b>	<b>HORAS</b>	<b>PRESENCIALIDAD</b>
Actividades Dirigidas	50	100
Actividades Supervisadas	100	100
Actividades Autónomas	75	0
<b>5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>		
Trabajo práctico en el centro.		
Exposiciones orales y discusión de casos.		
Tutorías grupales y personalizadas.		
<b>5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>		
<b>SISTEMA DE EVALUACIÓN</b>	<b>PONDERACIÓN MÍNIMA</b>	<b>PONDERACIÓN MÁXIMA</b>
Asistencia y participación activa.	15.0	25.0
Entrega de trabajos.	50.0	60.0
Valoración de los tutores en los centros.	20.0	30.0
<b>NIVEL 2: Trabajo de Fin de Máster</b>		
<b>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	TRABAJO FIN DE MÁSTER	
<b>ECTS NIVEL 2</b>	6	
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
	6	
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
No	Si	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	

No	No	
<b>NIVEL 3: Trabajo de Fin de Máster</b>		
<b>5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3</b>		
<b>CARÁCTER</b>	<b>ECTS ASIGNATURA</b>	<b>DESPLIEGUE TEMPORAL</b>
TRABAJO FIN DE MÁSTER	6	Semestral
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
	6	
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
No	Si	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
<b>5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE</b>		
<p>E1.4 Identificar los indicadores clave para la determinación de las prácticas y hábitos lectores del entorno de referencia.</p> <p>E2.2 Analizar la información obtenida en base a los indicadores y establecer un diagnóstico de la situación del entorno de referencia.</p> <p>E3.4 Diseñar y planificar, realizar y evaluar un plan de actuación en base a un diagnóstico previo, en un entorno determinado.</p> <p>E5.7 Evaluar los servicios de una biblioteca e identificar sus debilidades para establecer propuestas de mejora.</p> <p>E6.7 Elaborar guías y selecciones de recursos en base a una necesidad de la biblioteca o del entorno de intervención cultural.</p> <p>E7.7 Diseñar un procedimiento de difusión de las acciones culturales y de lectura generadas por una biblioteca o cualquier entorno de intervención cultural.</p> <p>E8.2 Aplicar y evaluar planes, proyectos y acciones para la promoción de la lectura en distintos entornos.</p> <p>E8.4 Contribuir en la materialización de algún proyecto o acción del entorno laboral en el que se desarrolle el prácticum.</p> <p>E9.8 Proponer acciones relacionadas con los procesos de mejora de la promoción lectora en una biblioteca escolar o en un entorno de intervención.</p> <p>E10.6 Elegir entre las distintas aplicaciones y recursos TIC, los más adecuados en función de las actividades diseñadas y los objetivos esperados.</p>		

<b>5.5.1.3 CONTENIDOS</b>		
El trabajo de fin de Máster tiene como objetivo principal el de aplicar los conocimientos y habilidades desarrollados durante el curso al diseño, ejecución y defensa de un proyecto de intervención relacionado con las bibliotecas escolares y/o la promoción de la lectura. Se requerirá un trabajo de diagnóstico a partir de una situación real, en un centro educativo o en un entorno social, y el establecimiento de estrategias de actuación, así como la previsión de su implementación, seguimiento y evaluación.		
<b>5.5.1.4 OBSERVACIONES</b>		
<b>5.5.1.5 COMPETENCIAS</b>		
<b>5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES</b>		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
GT2 - Incorporar las TIC para aprender, comunicar y compartir en contextos educativos.		
GT3 - Desarrollar habilidades de comunicación y de relación interpersonal para gestionar los proyectos entre los diversos integrantes de la comunidad educativa.		
<b>5.5.1.5.2 TRANSVERSALES</b>		
No existen datos		
<b>5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS</b>		
E1 - Contextualizar la actividad profesional en las prácticas y hábitos lectores de las sociedades actuales, así como en los procesos de aprendizajes escolares.		
E2 - Detectar las necesidades en relación con la lectura y la información en contextos escolares y sociales.		
E3 - Diseñar, planificar y evaluar proyectos de biblioteca, de planes de lectura de centro y de promoción social de la lectura adecuados al contexto.		
E5 - Gestionar la colección, los recursos y los servicios de la biblioteca.		
E6 - Detectar, valorar y seleccionar los recursos de ficción y no ficción adecuados a los distintos tipos de destinatarios de la intervención educativa o de promoción.		
E7 - Relacionar y difundir las actividades culturales y de lectura, tanto de los proyectos propios, como del contexto social, a través de los instrumentos adecuados.		
E8 - Aplicar en un marco real los contenidos y habilidades adquiridos en el desarrollo del currículo y familiarizarse con las funciones y tareas de un contexto laboral.		
E09 - Desarrollar estrategias de innovación, creatividad y emprendimiento en el ámbito de la biblioteca escolar y el fomento de la lectura.		
E10 - Dominar y aplicar las TIC en los procesos de gestión y difusión en un contexto de biblioteca 2.0.		
<b>5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS</b>		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Actividades Supervisadas	50	10
Actividades Autónomas	100	0
<b>5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>		
Tutorías de seguimiento del TFM.		
Elaboración de la memoria del TFM.		
Lectura de artículos/informes de interés.		
<b>5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Memoria escrita del TFM.	55.0	65.0
Informe de seguimiento del TFM.	10.0	20.0



Defensa pública del TFM ante un tribunal.	20.0	30.0
---	------	------

## 6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1 PROFESORADO Y OTROS RECURSOS HUMANOS				
Universidad	Categoría	Total %	Doctores %	Horas %
Universidad Autónoma de Barcelona	Catedrático de Universidad	7.14	100.0	0.0
Universidad Autónoma de Barcelona	Profesor Titular de Universidad	14.28	100.0	0.0
Universidad Autónoma de Barcelona	Profesor Agregado	7.14	100.0	0.0
Universidad Autónoma de Barcelona	Ayudante Doctor	28.58	100.0	0.0
Universidad de Barcelona	Profesor Titular de Universidad	35.72	100.0	0.0
Universidad de Barcelona	Profesor Asociado (incluye profesor asociado de C.C.: de Salud)	7.14	0.0	0.0
PERSONAL ACADÉMICO				
Ver anexos. Apartado 6.				
6.2 OTROS RECURSOS HUMANOS				
Ver anexos. Apartado 6.2				

## 7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Justificación de que los medios materiales disponibles son adecuados: Ver anexos, apartado 7.

## 8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1 ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS		
TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %	TASA DE EFICIENCIA %
95	5	98
CODIGO	TASA	VALOR %
No existen datos		
Justificación de los Indicadores Propuestos:		
Ver anexos, apartado 8.		

## 8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS

### PROCEDIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD PARA VALORAR EL PROGRESO Y LOS RESULTADOS DEL APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES EN TÉRMINOS DE ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS

La docencia de calidad debe disponer de procedimientos para verificar el cumplimiento del objetivo de ésta, esto es, la adquisición por parte del estudiante de las competencias definidas en la titulación. La universidad aborda esta cuestión desde dos perspectivas:

1. El aseguramiento de la adquisición de competencias por parte del estudiantado mediante un sistema de evaluación adecuado y acorde con los nuevos planteamientos de los programas formativos, y
2. El análisis de la visión que tienen de las competencias adquiridas los propios estudiantes, los profesores y los profesionales externos a la universidad que a lo largo del programa formativo puedan haber tenido un contacto directo con el estudiante.

Por lo que se refiere al punto 1, la universidad dispone de una normativa de evaluación actualizada (1\*) que fija unas directrices generales que garantizan la coherencia de los sistemas de evaluación utilizados en todas sus titulaciones con los objetivos de las mismas, su objetividad y su transparencia.

Como principio general, esta normativa cede al Centro (Facultad o Escuela), a través de su Comisión de Evaluación, la potestad de establecer los criterios y pautas de evaluación para todas sus titulaciones. El punto 2 se aborda desde la perspectiva de encuestas a los recién egresados, foros de discusión de profesores y estudiantes a nivel de cada titulación, reuniones periódicas con los tutores de prácticas externas (si las hay) y la eventual incorporación de profesionales externos a la universidad en los tribunales de evaluación de los trabajos fin de máster.

Los procedimientos para el seguimiento de la adquisición de competencias por parte de los estudiantes de la titulación se hallan recogidos en los procesos PC5 (Evaluación del estudiante) y PC7 (Seguimiento, evaluación y mejora de las titulaciones) del Manual del Sistema de Calidad de la UAB. En este apartado recogemos los puntos fundamentales del seguimiento de la adquisición de competencias: (1) Qué evidencias sobre la adquisición de competencias se recogen, (2) cómo se analizan y se generan propuestas de mejora y (3) quienes son los responsables de la recogida, análisis e implementación de mejoras en caso necesario.

### **8.2.1. RECOGIDA DE EVIDENCIAS:**

#### 1. Aseguramiento de la adquisición de competencias por parte del estudiantado.

En este punto, la recogida de evidencias se ataca desde la perspectiva de los módulos (2\*). En cada módulo se garantiza la adquisición de las competencias correspondientes a través de las actividades de evaluación programadas.

Es responsabilidad del equipo de Coordinación de la titulación, con la colaboración de los departamentos y el Centro, definir la estrategia que se utilizará para evaluar la adquisición de las competencias por parte del estudiante, de acuerdo con la normativa de la UAB y los criterios generales establecidos por el Centro, y velar por que así se realice. Las competencias asociadas a cada asignatura y la estrategia de evaluación de las mismas quedan reflejadas, con carácter público, en la Guía Docente de la asignatura, que a su vez es validada por el Centro.

Es responsabilidad del equipo docente del módulo definir la estrategia de evaluación que se seguirá para evaluar a los estudiantes, que debe adecuarse a la definición de competencias y resultados de aprendizaje que define al módulo en la memoria acreditada a la normativa de evaluación de la UAB y a los criterios generales establecidos por el Centro, realizar dicha evaluación, informar a los estudiantes de los resultados obtenidos, y analizar los resultados, comparándolos con los esperados y estableciendo medidas de mejora en el desarrollo de la asignatura cuando se estime conveniente. La estrategia de evaluación del estudiante en cada módulo queda reflejada, con carácter público, en la correspondiente Guía Docente.

**Evidencias:** Son evidencias de la adquisición de las competencias a este nivel:

- a) Las propias pruebas y actividades de evaluación (la normativa de evaluación regula la custodia de pruebas),
- b) Los indicadores de resultados académicos (rendimiento de las asignaturas, distribución de las calificaciones en cada una de las asignaturas, porcentaje de estudiantes no-presentados, abandonos, etc.), y
- c) Las consultas a profesores y estudiantes sobre su grado de satisfacción con las estrategias de evaluación de la titulación.

#### 2. Análisis de la visión de los diferentes colectivos sobre el grado de adquisición de competencias por parte de los estudiantes.

Visión de los estudiantes:

El proceso PS6 -Satisfacción de los grupos de interés- regula la administración de la encuesta a recién egresados, que se pasa a los estudiantes cuando solicitan su título

Visión de los profesores:

Los profesores tienen en las reuniones de seguimiento de la titulación el foro adecuado para discutir su visión del nivel de adquisición de competencias por parte de sus estudiantes.

Visión de profesionales externos a la titulación y/o a la universidad:

Las prácticas profesionales (si las hay), el Trabajo Fin de Máster y otros espacios docentes similares son los lugares más adecuados para realizar esta valoración puesto que recogen un número significativo de competencias de la titulación a la vez que suponen en muchos casos la participación de personal ajeno a la titulación y/o al Centro y/o a la universidad. El seguimiento del estudiante por parte del tutor o tutores en estos espacios de aprendizaje es mucho más individualizado que en cualquier otra asignatura, de modo que éstos pueden llegar a conocer significativamente bien el nivel de competencia del estudiante. Es responsabilidad del equipo de Coordinación de la titulación, con el soporte de los Centros, definir estrategias de consulta entre los tutores internos (profesores) y externos (profesionales, investigadores, etc.) de las prácticas externas, trabajos fin de máster y similares.

La universidad recomienda fuertemente la inclusión en los tribunales de evaluación del Trabajo Fin de Máster, dentro de las capacidades propias de la titulación, de profesionales externos a la misma, sobre todo en aquellos Másters que no disponen de prácticas externas.

**Evidencias:** Así pues, son evidencias de la adquisición de las competencias a este nivel:

- a) La documentación generada en las consultas a los tutores internos y externos y en la evaluación de los Trabajos Fin de Máster, y
- b) Los resultados de la encuesta a recién graduados.

### **8.2.2. ANÁLISIS DE LAS EVIDENCIAS:**

El equipo de coordinación de la titulación, a través del proceso de seguimiento PC7 definido en el Sistema Interno de Calidad, analiza periódicamente la adecuación de las actividades de evaluación a los objetivos de la titulación de acuerdo con las evidencias recogidas, proponiendo nuevas estrategias de evaluación cuando se consideren necesarias.

### **8.2.3. RESPONSABLES DE LA RECOGIDA DE EVIDENCIAS Y DE SU ANÁLISIS:**

Recogida de evidencias:

1. Pruebas y actividades de evaluación: El profesor responsable del módulo, de acuerdo con la normativa de custodia de pruebas de la universidad,
2. Indicadores de resultados académicos: Estos indicadores se guardan en la base de datos de la universidad y los aplicativos informáticos propios del sistema de seguimiento de las titulaciones.
3. Consultas a profesores y estudiantes sobre su grado de satisfacción con las estrategias de evaluación de la titulación: El equipo de coordinación de la titulación.
4. El “mapa de adquisición de las competencias”: El equipo de coordinación de la titulación.
5. Los resultados de la encuesta a recién graduados: La oficina técnica responsable del proceso de seguimiento de las titulaciones (actualmente la Oficina de Programación y Calidad).

Análisis de las evidencias:

1. Análisis de las evidencias: El equipo de coordinación de la titulación, con la colaboración del Centro y de los departamentos involucrados en la docencia de la titulación.

2. Propuesta de nuevas estrategias de evaluación (en caso necesario): El equipo de coordinación de la titulación, con la colaboración del Centro y de los departamentos involucrados en la docencia de la titulación.

3. Implementación de las propuestas de nuevas estrategias de evaluación: El equipo de coordinación de la titulación y los profesores. Dependiendo de la naturaleza de la propuesta puede ser necesaria la intervención de los departamentos, del Centro o de los órganos directivos centrales de la UAB  
(1\*) Normativa d'avaluació en el estudis de la UAB. Aprobada en Consejo de Gobierno de 17.11.2010.  
(2\*) Las asignaturas de los Máster en la UAB reciben el nombre de módulos.

## 9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ENLACE	<a href="http://www.uab.es/sistema-calidad">http://www.uab.es/sistema-calidad</a>
--------	---

## 10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

### 10.1 CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN

CURSO DE INICIO	2013
-----------------	------

Ver anexos, apartado 10.

### 10.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

No procede la adaptación de los estudiantes al máster que extingue esta propuesta.  
La universidad garantiza que los estudiantes del máster que extingue esta propuesta, podrán finalizar sus estudios actuales en los dos cursos académicos siguientes a la extinción de los mismos. Es decir, durante los cursos académicos 2013-14 y 2014-15.

### 10.3 ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN

CÓDIGO	ESTUDIO - CENTRO
3002918-08048204	Máster Universitario en Biblioteca Escolar y Promoción de la Lectura-Facultad de Ciencias de la Educación
4310907-08048204	Máster Universitario en Biblioteca Escolar y Promoción de la Lectura-Facultad de Ciencias de la Educación

## 11. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

### 11.1 RESPONSABLE DEL TÍTULO

NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Edifici G. Campus de la UAB	08193	Barcelona	Cerdanyola del Vallès
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
opq.verifica@uab.cat	935811107	935812000	

### 11.2 REPRESENTANTE LEGAL

NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Edifici A. Campus de la UAB	08193	Barcelona	Cerdanyola del Vallès
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
opq.verifica@uab.cat	935811107	935812000	

11.3 SOLICITANTE			
El responsable del título no es el solicitante			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Edifici A. Campus de la UAB	08193	Barcelona	Cerdanyola del Vallès
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
opq.verifica@uab.cat	935811107	935812000	

## ANEXOS : APARTADO 1

Nombre : 1.1.pdf

HASH SHA1 : PnOc5Lkl54pwJGfFd6KkYTl7NXU=

Código CSV : 89443198799215592646584

1.1.pdf

## ANEXOS : APARTADO 2

Nombre : 2.1.pdf

HASH SHA1 : N4HI2QfqDNKNFvwugWws04o8unA=

Código CSV : 94658696275325022363036

2.1.pdf



### **ANEXOS : APARTADO 3**

Nombre : 4.1.pdf

HASH SHA1 : 3NpPoR5Fd67zSGVCvnjKTeCXdMw=

Código CSV : 89443218447959773934909

4.1.pdf

## **ANEXOS : APARTADO 5**

Nombre : 5.1.pdf

HASH SHA1 : qQhv9y61XwFsvjRRWISS7sKN/38=

Código CSV : 94658703663692116134651

5.1.pdf

## ANEXOS : APARTADO 6

Nombre : 6.1.pdf

HASH SHA1 : 4Vg2f0GkbrGZzxTxrArONAQdUUU=

Código CSV : 94658726635251065731999

6.1.pdf

## **ANEXOS : APARTADO 6.2**

Nombre : 6.2.pdf

HASH SHA1 : 5Usm3j58YbYdpLLwmcI3ixMKO0I=

Código CSV : 89443241293552922214472

6.2.pdf

## ANEXOS : APARTADO 7

Nombre : 7.1.pdf

HASH SHA1 : TayLUZmYE3oL9w/Oq6UhHLfhO04=

Código CSV : 89443259509681266502318

7.1.pdf

## ANEXOS : APARTADO 8

Nombre : 8.1.pdf

HASH SHA1 : nudK8IOMHzYBwQXREGvOLiMpT84=

Código CSV : 89443269586342576535295

8.1.pdf

## ANEXOS : APARTADO 10

Nombre : 10.1.pdf

HASH SHA1 : PNRVIBRSy9F8Q7/S9KmtYwY1R4w=

Código CSV : 89443277142461806819082

10.1.pdf

## **ANEXOS : APARTADO 11**

**Nombre :** ANEXO 11.pdf

**HASH SHA1 :** huSmQuEpisp0vGI6M9Ujkl81GgE=

**Código CSV :** 89443289665963884442091

**ANEXO 11.pdf**







